



VISION[®]

Financiera

Edición Nro. 36 • Año 9 Guatemala - junio 2020

**EDICIÓN ESPECIAL
COVID-19**

EL SISTEMA FINANCIERO ANTE EL COVID-19

Impacto del COVID-19 en la economía de Guatemala

Lic. Sergio Francisco Recinos Rivera
Presidente de la Junta Monetaria y
del Banco de Guatemala (BANGUAT)
PÁG. 4

Perspectivas de la nueva normalidad del sistema financiero ante el COVID-19

Ing. Luis Rolando Lara Grojec
Presidente de la Asociación Bancaria
de Guatemala (ABG)
PÁG. 24

Credibilidad y confianza en el sistema financiero

Lic. Lizardo Arturo Sosa López
Economista, expresidente del BANGUAT
PÁG. 31

Medidas regulatorias especiales adoptadas en Guatemala ante el COVID-19

Lic. Ricardo Axuán Estrada Villalta y
Lic. Carlos Humberto Oliva Murcia
Supervisores del Departamento de Normativa de la SIB
PÁG. 10



Superintendencia de Bancos Guatemala, C. A.

Contenido

- 3 Presentación
- 4 Artículo Impacto del COVID-19 en la economía de Guatemala
- 10 Artículo Medidas regulatorias especiales adoptadas en Guatemala ante el COVID-19
- 13 Artículo Acciones realizadas por el sistema bancario y asegurador ante la crisis
- 16 Artículo ¿Cómo la Región ha enfrentado el COVID-19?
- 21 Artículo Estándares internacionales de supervisión bancaria ante el Covid-19
- 24 Artículo Perspectivas de la nueva normalidad del sistema financiero ante el Covid-19
- 27 Artículo Importancia de la gestión y control del riesgo tecnológico y de la ciberseguridad ante el COVID-19
- 31 Artículo Credibilidad y confianza en el sistema financiero

Directorio

Director General

Lic. Erick Armando Vargas Sierra
Superintendente de Bancos

Consejo Editorial

Lic. Hugo Rafael Oroxóm Mérida
Intendente de Coordinación Técnica

Lic. Byron Vinicio Méndez Castillo
Intendente de Estudios y Normativa

Inga. Xiomara Noemí Cabrera de Anzueto
Director
Departamento de Desarrollo Institucional

Coordinador General

Lic. Hugo Rafael Oroxóm Mérida
Intendente de Coordinación Técnica

Director de Proyecto

Lcda. Claudia Larissa Zúñiga Aragón
Supervisor
Departamento de Desarrollo Institucional

Unidad de Información Pública

9.ª Avenida 22-00, zona 1, Guatemala, C. A.
PBX: 2429-5000 y 2204-5300
Ext. 1+2560/2561/2562
Correo electrónico: info@sib.gob.gt
www.sib.gob.gt

Si desea recibir por correo electrónico esta publicación y otras que divulga la **Superintendencia de Bancos**, suscríbese:



Al correo electrónico:
comunicacion@sib.gob.gt



Al teléfono: (502) 2429-5000
extensiones 1+4350 o 4351

El contenido incluido en cada una de las secciones es responsabilidad exclusiva de sus autores y no representa necesariamente la opinión oficial de la Superintendencia de Bancos.

Se autoriza la reproducción del contenido de esta publicación, sin fines comerciales, citando su fuente de origen.

Esta publicación es gratuita y queda prohibida su venta.

“Trabajamos para promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado”

Apreciables lectores:

La edición 36 de la revista **Visión Financiera**, es una edición especial que presenta artículos relacionados con las medidas adoptadas por el sistema financiero supervisado, ante un tema sin precedentes en la historia de nuestro país y el mundo, la pandemia provocada por el COVID-19 que ha venido a impactar y provocar cambios en gran cantidad de aspectos de nuestra vida cotidiana y, seguramente, tendrá efectos en nuestros hábitos en el futuro.

La crisis sanitaria ha obligado a todos los países a tomar medidas drásticas, entre ellas cuarentenas, toques de queda y medidas de distanciamiento social, debido a la situación y a la forma en que se propaga el virus; en nuestro país, derivado de las medidas tomadas por el Gobierno de la República, se han suspendido labores en actividades del sector público y privado promoviendo el teletrabajo.

La adopción de las medidas en mención está teniendo un impacto fuerte en la economía, con consecuencias financieras tanto para el sector empresarial, como para las personas en lo individual, por lo que se ha hecho necesario adoptar acciones que tiendan a mitigar los efectos de la situación.

En la región se han dado respuestas, al igual que en el resto del mundo, en atención a la política monetaria, fiscal y macroprudenciales, buscando aminorar la duración y efecto del



Lic. Erick Armando Vargas Sierra
Superintendente de Bancos

choque epidemiológico sobre la economía, existiendo un consenso de que las políticas deben estar coordinadas. En ese sentido, se han emitido medidas en el ámbito monetario y financiero, tendientes a reducir la tasa de política monetaria, emisión de normas temporales para el otorgamiento de créditos e inyección de liquidez, entre otras; y, en el ámbito fiscal, subvenciones relacionadas con el consumo de energía eléctrica, postergación del pago de impuestos, por mencionar algunas.

En el caso de Guatemala, en el ámbito financiero, la Junta Monetaria decidió reducir el nivel de la tasa de interés líder de política monetaria, ubicándose actualmente en 1.75%. Asimismo, a solicitud de la Superintendencia de Bancos, la autoridad monetaria decidió adoptar otras medidas para flexibilizar, de manera temporal, varias disposiciones contenidas en el Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, con el propósito de mitigar los efectos

que la pandemia pueda provocar en los deudores del sistema bancario que se vean afectados por la emergencia, de manera que puedan cumplir con sus obligaciones crediticias. Adicionalmente, la Junta Monetaria emitió disposiciones complementarias a efecto de flexibilizar el cómputo del encaje bancario.

Finalmente, es importante mencionar que las instituciones supervisadas también han tomado medidas acordes con las emitidas por la Junta Monetaria, principalmente, en lo relativo a diferir pagos de activos crediticios.

En esta edición quiero resaltar la participación del licenciado Sergio Francisco Recinos Rivera, Presidente del Banco de Guatemala y de la Junta Monetaria; del ingeniero Luis Rolando Lara Grojec, Presidente de la Asociación Bancaria de Guatemala; así como del licenciado Lizardo Arturo Sosa López, expresidente del Banco de Guatemala y de la Junta Monetaria, quienes aceptaron la invitación a desarrollar artículos de suma importancia. Así también, agradezco el aporte de expertos de la Superintendencia de Bancos, quienes nos comparten temas de actualidad relacionados con la coyuntura que se está viviendo.

Atentamente,

Lic. Erick Armando Vargas Sierra
Superintendente de Bancos

Impacto del **COVID-19** en la economía de Guatemala

Lic. Sergio Francisco Recinos Rivera*

Presidente de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala (BANGUAT)



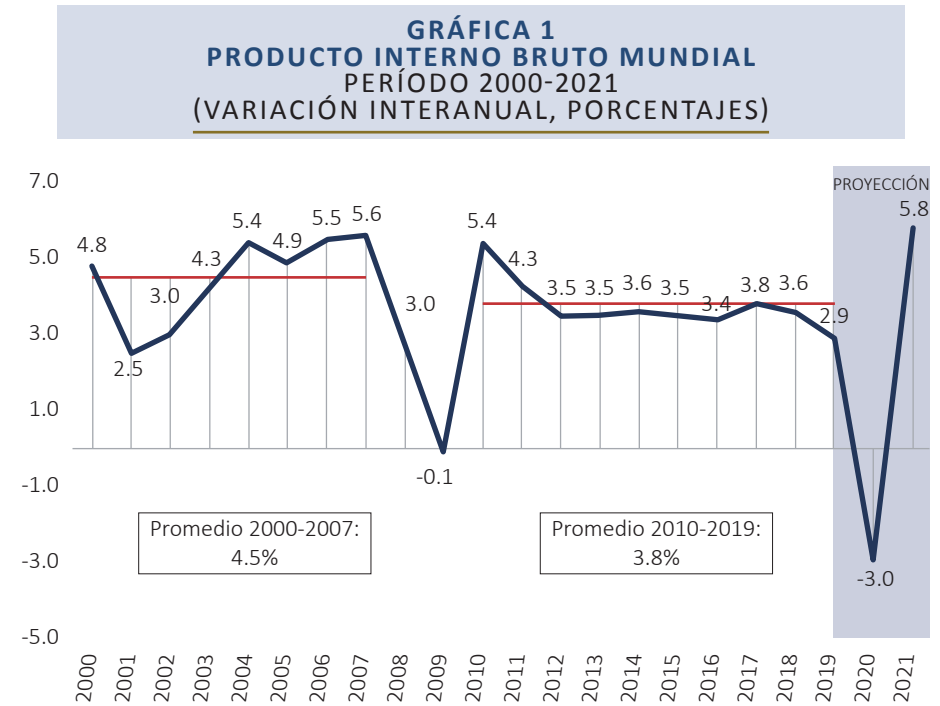
El **escenario internacional**, en lo que va del presente año, mostró que la economía mundial ha venido enfrentando las consecuencias de la propagación del COVID-19, constituyéndose en un choque que ha tenido repercusiones negativas considerables tanto en la oferta como en la demanda de bienes y servicios a nivel mundial, así como en la volatilidad de los mercados financieros y de materias primas internacionales.

El COVID-19 surgió en un entorno en el cual la economía mundial ya manifestaba señales de debilidad, debido a que la persistencia de las tensiones comerciales entre algunas de las principales economías provocó que el crecimiento del comercio mundial, de la inversión empresarial y de la producción manufacturera, disminuyeran durante 2019; adicionalmente, la rápida propagación del COVID-19 a nivel mundial y las medidas sanitarias y de distanciamiento social necesarias para contener su propagación han afectado negativamente el desempeño económico mundial. En este contexto, el Fondo Monetario Internacional (FMI) revisó drásticamente a la baja su proyección de crecimiento para la economía mundial para 2020, situándolo en -3.0%, lo que implicaría que la actividad económica global podría experimentar una recesión de

las más profundas en la historia. No obstante, se anticipa que el apoyo de las políticas monetaria y fiscal contribuirían a que dicha recesión sea de corta duración (recuperación en “V”), por lo que se estima que la actividad económica a nivel mundial muestre una fuerte recuperación en 2021, al crecer 5.8%.

En las economías avanzadas, el crecimiento económico registraría una contracción de 6.1% en 2020, debido a que la mayoría de los países de este grupo han sido severamente afectados por la propagación del COVID-19; no obstante, la rapidez con la que algunos de los gobiernos y bancos centrales de este grupo de países aprobaron medidas de estímulo (fiscal y monetario) contribuiría a contrarrestar, parcialmente, dichos efectos negativos, por lo que se proyecta una importante recuperación en 2021 ubicándose en 4.5%. Por su parte, en las economías emergentes y en desarrollo, el crecimiento se reduciría a -1.0% en 2020 y crecería a una tasa de 6.6% en 2021. En este grupo, algunas economías podrían observar efectos nocivos mayores, dada la menor capacidad de respuesta de los sistemas de salud y el reducido espacio fiscal con el que cuentan. Además, enfrentarían un entorno internacional adverso caracterizado por la restricción de las condiciones financieras internacionales y la reducción de los precios de las materias primas, principalmente del petróleo, situación que afectaría, especialmente, a los países exportadores netos de materias primas y a aquellos con fundamentos macroeconómicos menos sólidos.

Los mercados financieros internacionales registraron fuertes pérdidas acumuladas y una elevada volatilidad, debido a que



Fuente: Actualización de las Perspectivas de la Economía Mundial. Fondo Monetario Internacional. Abril de 2020.

GRÁFICA 2 PROYECCIONES DE CRECIMIENTO ECONÓMICO

	Mundial	Economías avanzadas	EE.UU.	Reino Unido	Zona del Euro	Economías emergentes	China	India	Brasil	México	Argentina
2017	3.8	2.5	2.4	1.8	2.5	4.8	6.8	7.2	1.1	2.1	2.7
2018	3.6	2.2	2.9	1.4	1.9	4.5	6.6	6.8	1.3	2.1	-2.5
2019	2.9	1.7	2.3	1.4	1.2	3.7	6.1	4.2	1.1	-0.1	-2.2
2020	-3.0	-6.1	-5.9	-6.5	-7.5	-1.0	1.2	1.9	-5.3	-6.6	-5.7
Proyección Oct-2019	3.4	1.7	2.1	1.4	1.4	4.6	5.8	7.0	2.0	1.3	-1.3
Revisión respecto Oct-2019	-6.4	-7.8	-8.0	-7.9	-8.9	-5.6	-4.6	-5.1	-7.3	-7.9	-4.4
2021	5.8	4.5	4.7	4.0	4.7	6.6	9.2	7.4	2.9	3.0	4.4

Fuente: Actualización de las Perspectivas de la Economía Mundial. Fondo Monetario Internacional. Abril de 2020.

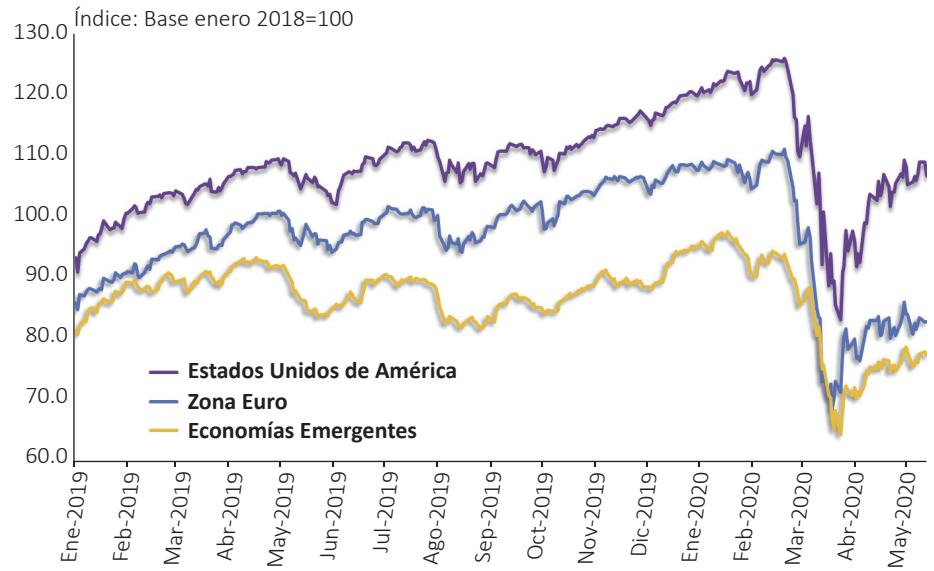
los inversionistas modificaron la composición de sus portafolios, privilegiando las tenencias de activos de bajo riesgo y mayor liquidez, en respuesta a las perspectivas

negativas para el crecimiento de la economía mundial por la rápida propagación del COVID-19, provocando que la liquidez en dólares estadounidenses se restringiera y

que las condiciones financieras se deterioraran, especialmente en los emisores con perfiles crediticios débiles y en las economías emergentes y en desarrollo, desde las cuales se registraron importantes salidas de capital. No obstante, este comportamiento comenzó a moderarse en semanas recientes, debido a las acciones coordinadas de los principales bancos centrales del mundo para garantizar la liquidez en dicha moneda, así como a la rápida respuesta de las autoridades fiscales y monetarias para contrarrestar el impacto previsto de la referida propagación sobre la economía.

Los precios internacionales de las materias primas que pueden tener un impacto relevante en la inflación de Guatemala disminuyeron en comparación con los precios observados en 2019. En el caso del petróleo, la reducción inició a finales de enero, como consecuencia de que las medidas para contener la propagación del COVID-19 provocaron que la demanda mundial de crudo disminuyera; así como por una mayor oferta de crudo debido a que algunos

GRÁFICA 3 PRINCIPALES ÍNDICES ACCIONARIOS 2019-2020 (a)



(a) Al 12 de mayo de 2020.

Nota: Los índices bursátiles corresponden, en la Zona del Euro al Eurostoxx 50; en Estados Unidos de América, Standard & Poor's 500 y MSCI para las economías emergentes.

Fuente: Bloomberg.

de los principales países productores anunciaron que dejarían de restringir la oferta del mismo, en un entorno en el que la producción de otros importantes productores también seguía incrementándose; además, una escasa capacidad de almacenamiento

afectó a la baja dicho precio. En los casos del maíz amarillo y del trigo, los precios disminuyeron, principalmente, por la menor demanda prevista ante la propagación del COVID-19. En este contexto, en el escenario base, las proyecciones para el precio medio indican que, en el caso del petróleo, este sería considerablemente menor que el registrado en 2019, tanto en 2020 como en 2021; el precio del maíz amarillo se reduciría en 2020 y se incrementaría en 2021; y el precio del trigo se incrementaría moderadamente en ambos años.

En el contexto descrito, una acción firme y coordinada de los gobiernos y de los bancos centrales a nivel mundial fue necesaria para enfrentar la coyuntura. En efecto, los principales bancos centrales anunciaron programas de estímulo y, en la mayoría de casos, redujeron el nivel de sus tasas de interés de política monetaria, como medida de apoyo para



mitigar las consecuencias económicas de la pandemia; y activaron programas de provisión de liquidez extraordinaria para atender la demanda de las instituciones financieras. Cabe destacar que los bancos centrales de Canadá, Inglaterra, Japón, Zona del Euro, Estados Unidos de América y Suiza, en una acción coordinada, anunciaron la provisión de liquidez, mediante líneas de intercambio en moneda estadounidense, ante la incertidumbre generada por los efectos de la pandemia. Por su parte, la política fiscal, en la mayoría de economías a nivel mundial, inició un proceso de estímulos sin precedentes, orientados a proteger a las personas y a las empresas que se han visto afectadas por la crisis. Asimismo, organismos internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional han puesto a disposición paquetes de asistencia financiera para afrontar la crisis de la propagación del coronavirus y mitigar sus efectos económicos.

En el **escenario interno**, considerando el efecto negativo asociado a la propagación del COVID-19 sobre las proyecciones de crecimiento económico mundial y de los principales socios comerciales del país, así como por el hecho de que el desempeño de la actividad económica de Guatemala también se ha visto afectado, ante las medidas sanitarias y restricciones de movilidad implementadas por el Gobierno de la República para contener la referida propagación, las condiciones económicas internas reflejan un deterioro significativo, aunque se prevé que la actividad económica sea apoyada por la postura ampliamente acomodaticia de la política monetaria y el elevado estímulo fiscal implementado por el Ejecutivo. En ese contexto, el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) para 2020 se proyecta en un rango entre -1.5% y 0.5%, para luego registrar una recuperación considerable en 2021, es decir, se estaría configurando una

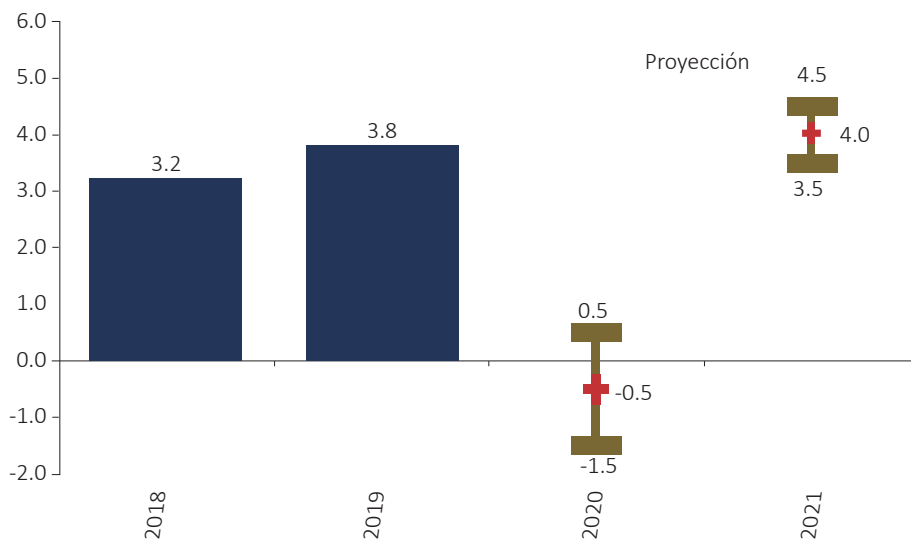
recuperación en “V”, ubicándose el crecimiento económico para ese año entre 3.5% y 4.5%.

En el escenario descrito, por el lado del gasto se proyecta una contracción de la demanda interna de 0.2% en 2020, destacando el leve crecimiento del consumo privado (0.9%), asociado fundamentalmente, a la suspensión temporal de contratos de trabajo y un menor flujo de remesas familiares. Por su parte, el gasto de consumo del gobierno aumentaría, principalmente, por la ejecución del Programa Nacional de Emergencia y Recuperación Económica, para atender la emergencia del COVID-19, registrando un incremento de 5.6% en 2020.

Desde la perspectiva de la oferta, las proyecciones indican que la mayoría de los sectores productivos presentarán crecimiento negativo durante 2020. Dentro de las que destacan, los sectores de alojamiento y servicio de comidas, tras la cancelación de viajes y reservas hoteleras; industrias manufactureras, como consecuencia del cese temporal de operaciones y las reducciones de demanda; construcción, asociado principalmente a la paralización de las actividades laborales; otras actividades de servicio, por una menor demanda en la mayoría de servicios no esenciales; y comercio al por mayor y por menor, debido a las interrupciones en las cadenas de comercialización.

En el caso de las remesas familiares, estas comenzaron a desacelerarse a partir de marzo y se proyecta que caerán entre 11.5% y 6.5% en 2020, por los efectos económicos de la propagación del COVID-19 en los Estados Unidos de América y por las medidas sanitarias y de distanciamiento social implementadas

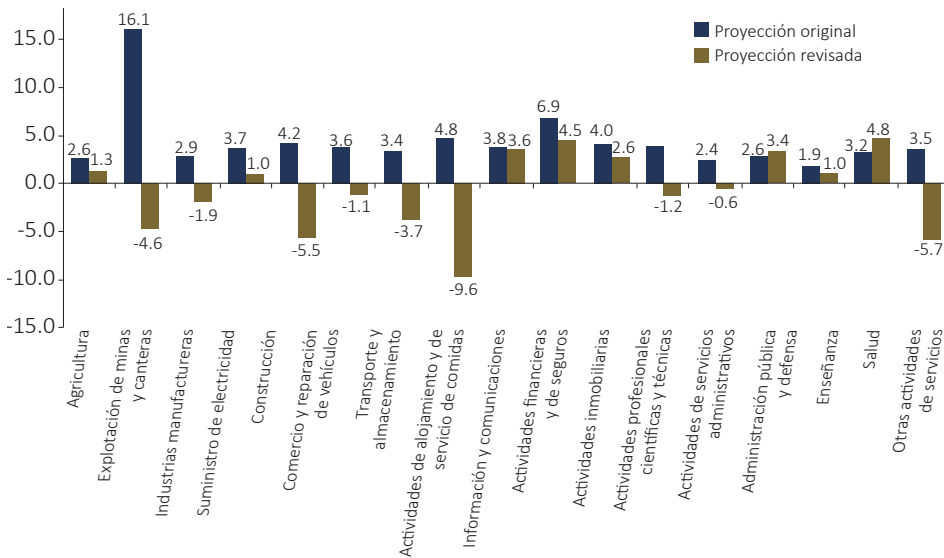
GRÁFICA 4
PRODUCTO INTERNO BRUTO (1)
EN TÉRMINOS REALES
(VARIACIÓN INTERANUAL %)



(1) Cifras preliminares para 2018 y 2019.

Fuente: Banco de Guatemala.

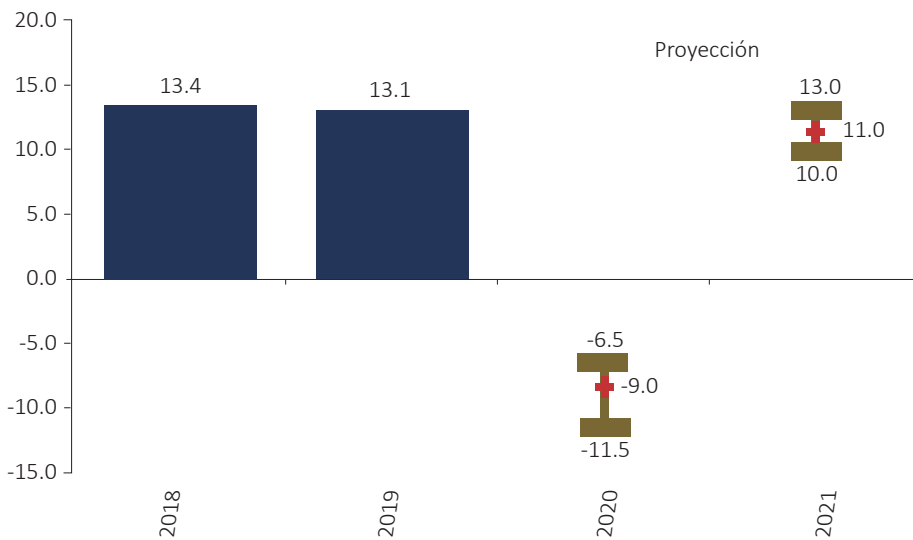
GRÁFICA 5
PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS
COMPARATIVO DEL CRECIMIENTO ANUAL PARA 2020 (1)
(PORCENTAJE)



(1) Las cifras se presentan conforme la metodología del SCN 2008, con año de referencia 2013. Cifras proyectadas.

Fuente: Banco de Guatemala.

GRÁFICA 6
INGRESO DE DIVISAS POR REMESAS FAMILIARES
(PORCENTAJE)



Fuente: Banco de Guatemala.

para contenerla; condiciones que están afectando considerablemente el empleo hispano en dicho país.

Con relación al comercio exterior, derivado de la caída de las expectativas de crecimiento económico mundial, se estima una drástica reducción en las exportaciones (entre 9.5% y 6.5%); a su vez, en base al deterioro en las estimaciones de la economía nacional, se prevé que el valor de las importaciones registren una reducción significativa (entre 8.5% y 5.5%); sin embargo, dado el choque temporal, se estima que en 2021 se restablezcan tanto la demanda externa, como la interna.

En cuanto al comportamiento del crédito bancario al sector privado, a partir de las últimas semanas de marzo, se registró un crecimiento significativo (8.1% al 7 de mayo), resultado de la recuperación del crédito destinado al consumo y del dinamismo del crédito otorgado al sector empresarial mayor, que se atribuye, en cierta medida, al incremento en la demanda de créditos por parte de empresas para responder al pago de obligaciones dado que sus ingresos habituales se han visto mermados debido a la suspensión temporal de muchas actividades económicas en el país, lo que ha provocado que la actividad productiva se esté moderando; sin embargo, la incertidumbre económica prevaleciente y los riesgos a la baja se estima incidan en el comportamiento del crédito en los próximos meses.

Ante el escenario descrito, la Junta Monetaria consideró que se habría un espacio temporal para un acomodamiento monetario adicional, por lo que con el objetivo de coadyuvar a mitigar la desaceleración

de la actividad económica, en sus dos decisiones de marzo disminuyó en 75 puntos básicos el nivel de la tasa de interés líder de política monetaria, ubicándola en 1.75%. Asimismo, el Banco de Guatemala, continúa atendiendo de forma permanente la demanda extraordinaria de numerario, ha habilitado ventanillas de inyección de liquidez adicional para los bancos del sistema; además, continúa vigilando el buen funcionamiento del sistema de pagos, mantiene una adecuada administración de las reservas monetarias internacionales y monitorea el flujo de divisas en el mercado cambiario mediante los mecanismos diseñados para el efecto, con el propósito de evitar volatilidad en el tipo de cambio nominal.

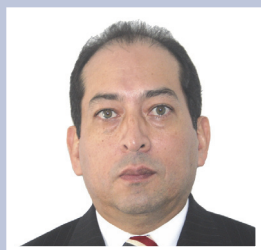
En cuanto al sector financiero, la Junta Monetaria a propuesta de la Superintendencia de Bancos, aprobó las medidas temporales contenidas en el Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. Asimismo, aprobó una flexibilización, por un plazo de 180 días, el cómputo del encaje bancario, en ese sentido, los bancos del sistema podrán cubrir hasta un máximo de 7.0% del encaje requerido con títulos-valores, lo que significará, inicialmente, una liberación de recursos en el sistema bancario por aproximadamente Q2,800.0 millones.

Por su parte, en materia de política fiscal, el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020 se ha ampliado en aproximadamente 22.8%, lo que, por consiguiente, elevaría el déficit fiscal a alrededor de 6.0% del PIB. El incremento previsto en el gasto público incluye, fundamentalmente, la implementación del Programa Nacional de Emergencia y Recuperación Económica que tiene como objetivo: i) preservar la confianza económica para favorecer el empleo mediante la inversión, ii) mantener la estabilidad macroeconómica y financiera, iii) propiciar que la actividad productiva se recupere en el corto plazo, y iv) asegurar los mecanismos de implementación del programa y concretar acciones sociales en beneficio de la población guatemalteca. La implementación del referido programa, requiere la coordinación de las acciones, tanto del sector público, como privado y de organismos internacionales para asegurar una eficiente implementación. Al respecto, cabe destacar que la Junta Monetaria, en resoluciones JM-35-2020, del 31 de marzo de 2020 y JM-41-2020, del 2 de abril de 2020, emitió opinión favorable sobre la emisión adicional de bonos del tesoro para el ejercicio fiscal 2020, por Q5,000.0 millones y Q11,000.0 millones, en su orden.

En el caso del financiamiento por Q11,000.0 millones, el Congreso

de la República hizo uso de la excepción (en caso de catástrofe o desastres públicos), que permite el financiamiento del Banco de Guatemala al Estado, contenida en el artículo 133 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Cabe indicar que con la disponibilidad de dichos recursos por parte del Estado fue posible la creación de distintos programas de apoyo, dirigidos a la población afectada económicamente, dentro de los que se destacan el Fondo Bono Familiar, el Fondo para la Protección del Empleo, el Fondo de Crédito para Capital de Trabajo, el Programa de Apoyo Alimentario y Prevención del COVID-19, el Fondo para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el Ministerio de Economía y el Fondo de Protección de Capitales administrado por el banco Crédito Hipotecario Nacional (CHN), entre otros. No obstante, cabe resaltar que la referida excepción al financiamiento del Banco Central al Estado, no debe de ser uso recurrente, dado que ello conllevaría una trayectoria de la inflación en el mediano plazo que sería insostenible, que además podría afectar severamente la estabilidad de los principales precios macroeconómicos (además de la inflación, la tasa de interés y el tipo de cambio nominal).

Lic. Sergio Francisco Recinos Rivera



*Realizó sus estudios en Economía en la Universidad de San Carlos de Guatemala y posee una Maestría en Política Económica del Programa de la Universidad de Tilburg, Holanda. Ha recibido varios cursos y entrenamientos en el Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco de España y Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, entre otras instituciones. Ha ocupado cargos en Organismos Internacionales, dentro de ellos, en el Banco Interamericano de Desarrollo en Washington, Estados Unidos de América en 2006 y en la Secretaría del Consejo Monetario Centroamericano en Costa Rica de 2002 al 2004. Ha impartido diferentes cursos en la Universidad Rafael Landívar y también fue catedrático en la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Costa Rica. Ha trabajado para el Banco Central de Guatemala por más de 30 años, desempeñando cargos como Presidente en funciones (2015-2018); Vicepresidente (2014-2015); Gerente General (2011-2014); Gerente Financiero (2006-2011); Director del Departamento de Estudios Económicos, Director del Departamento de Investigaciones Económicas, entre otros. Actualmente es Presidente de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala (BANGUAT).

Medidas regulatorias especiales adoptadas en Guatemala ante el **COVID-19**

Lic. Ricardo Axuán Estrada Villalta*
Lic. Carlos Humberto Oliva Murcia**

Supervisores del Departamento de Normativa de la SIB



De manera similar a las mejores prácticas observadas en el ámbito internacional en lo que a regulación de los sistemas financieros se refiere, las autoridades monetarias y financieras de Guatemala han procurado tener una reacción oportuna mediante la aprobación de medidas regulatorias especiales, tanto de normativa prudencial, como de normativa

contable, con el objetivo de mitigar de una manera integral el efecto negativo propio de las adversidades macroeconómicas y financieras acaecidas por la pandemia del COVID-19. En ese sentido, la Junta Monetaria, a propuesta de la Superintendencia de Bancos, emitió varias resoluciones que contienen las disposiciones especiales que se detallan a continuación.

Consideraciones especiales relacionadas con financiamiento otorgado

Mediante su resolución JM-32-2020 y sus modificaciones, la Junta Monetaria estableció medidas temporales especiales que se relacionan con el financiamiento que han otorgado las entidades financieras supervisadas. En primer lugar, se establece que en

el caso de aquellos créditos que al 29 de febrero de 2020 no presenten mora, o atraso mayor a un mes, las entidades podrán revisar los términos y condiciones de tales créditos, en materia de tasa de interés y plazos. Por supuesto, dicha revisión no tendrá ninguna consecuencia negativa en el historial crediticio de los deudores, de tal manera que ninguno de estos ajustes provocará deterioro en la categoría de riesgo regulatorio de cada deudor, cuya capacidad de pago particular se ha visto perjudicada por la pandemia. Por otra parte, se dispuso también, como consideración especial, que las entidades podrán conceder esperas o diferimientos de pago, mediante simples trámites administrativos, lo cual dejará en suspenso el cómputo de la mora y la consecuente constitución de las reservas específicas correspondientes a esos créditos. Es importante recalcar que la Junta Monetaria aclaró que ambas medidas especiales podrán llevarse a cabo tanto a solicitud de los deudores como por iniciativa propia de las entidades.

En cuanto a normativa contable, estas medidas contemplan el traslado de los créditos de vigentes a vencidos una vez hayan transcurrido 180 días calendario de atraso en el pago de por lo menos una de las cuotas de capital, intereses, comisiones u otros recargos. Lo anterior representa una flexibilización importante en tanto el plazo habitual considerado para estos efectos, de 90 días, ha sido duplicado. También fue regulado que, en casos justificados que sean evaluados individualmente, las entidades podrán utilizar las reservas genéricas en calidad de reservas específicas, las cuales deberán restituirse dentro de un plazo máximo de seis meses después que finalice la vigencia de estas medidas temporales. Asimismo,

se aprobó la utilización de la Reserva para Eventualidades, que forma parte del patrimonio, a efecto de hacer frente al deterioro de los activos crediticios producido como resultado de la pandemia.

Cambio en el método de reconocimiento de ingresos

Por su parte, la resolución JM-37-2020 y sus modificaciones, permite a los bancos y sociedades financieras cambiar temporalmente la forma de reconocer contablemente los ingresos que obtengan por intereses y otros productos devengados no percibidos por activos crediticios e inversiones en cédulas hipotecarias, de manera que estos se reconozcan en el estado de resultados en el momento que se devenguen y no necesariamente hasta que se perciban (como se encontraba originalmente en el MIC¹). Asimismo, se indica que los referidos ingresos deben suspenderse contablemente cuando ocurra un atraso de 180 días calendario en el pago de la cuota. Por tanto, al permitir el reconocimiento de los ingresos mencionados al momento en que estos se devenguen, se estaría incrementando contablemente el reconocimiento de los ingresos en el estado de resultados de las entidades. Asimismo, la disposición referida considera que deberá suspenderse el registro contable de los intereses y otros productos devengados no percibidos, cuando se dé un atraso de 180 días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha en que debieron percibirse los pagos pactados o convenidos. Cuando ocurra la suspensión antes comentada los intereses y otros productos devengados no percibidos serán reconocidos como gastos.

1 Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos.

Asimismo, se aprobó la utilización de la Reserva para Eventualidades, que forma parte del patrimonio, a efecto de hacer frente al deterioro de los activos crediticios producido como resultado de la pandemia.

Incorporación de cuentas al MIC para administración de fondos del Estado

Por otro lado, en la resolución JM-52-2020 del 29 de abril, se aprobó modificar el MIC con el fin de incorporar las cuentas contables correspondientes para que las entidades supervisadas puedan registrar en su contabilidad los recursos asignados para la administración, manejo y control de los fondos aprobados por el Congreso de la República por medio de los decretos No. 12-2020, Ley de Emergencia para Proteger a los Guatemaltecos de los Efectos Causados por la Pandemia Coronavirus COVID-19, y No. 13-2020, Ley de Rescate Económico a las Familias por los Efectos Causados por el COVID-19, ambos para brindar apoyo económico a los guatemaltecos que se encuentran en una situación vulnerable ante la referida pandemia.

Los fondos constituidos se denominan Fondo de Protección de Capitales por Q250.0 millones y, Fondo de Crédito para Capital de Trabajo por Q2,730.0 millones.

La modificación llevada a cabo en la mencionada resolución JM-52-2020, consiste en adicionar dentro del Catálogo de Cuentas aplicable a las entidades financieras supervisadas,

las cuentas de pasivo, productos y de orden, siguientes:

- 305109 FONDOS ESPECIALES DEL ESTADO
305109.01 Fondo de Protección de Capitales
305109.02 Fondo de Crédito para Capital de Trabajo
- 602101.10 Comisiones por Administración de Fondos Especiales del Estado
- 905106 FONDOS ESPECIALES DEL ESTADO
905106.01 Fondo de Protección de Capitales
905106.02 Fondo de Crédito para Capital de Trabajo

Es importante comentar que los recursos recibidos por los fondos especiales del Estado serán concedidos en administración, es decir que no son captados a través de las operaciones habituales de intermediación financiera, entre las que destaca la típica captación de depósitos del público. Derivado de esta naturaleza particular, mediante resolución JM-61-2020, la Junta Monetaria resolvió restar estos recursos para efectos de cálculo del encaje

bancario, en tanto los mismos no pueden considerarse parte de la liquidez de la cual podría disponer un banco.

Flexibilización del encaje bancario

Mediante la resolución JM-55-2020, la Junta Monetaria dispuso flexibilizar el cálculo del encaje bancario al permitir adicionar el cómputo de algunas inversiones como parte del encaje computable para que regulatoriamente las entidades bancarias puedan contar con mayor liquidez. Esta flexibilización tiene la finalidad de ampliar la capacidad de atender la demanda de crédito en el país mediante el otorgamiento de financiamientos, tanto durante la pandemia como en el proceso de recuperación económica. Las inversiones que estarán siendo permitidas temporalmente dentro del referido cómputo son, en su orden, las siguientes:

- Los Certificados de Depósito expedidos por el Banco de Guatemala
- Los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala

- Las Cédulas Hipotecarias garantizadas por el FHA

Para aprovechar esta flexibilización, las inversiones únicamente podrán computarse respetando el orden indicado, esto quiere decir que, por ejemplo, para poder incluir las Cédulas Hipotecarias garantizadas por el FHA el banco deberá acreditar que no cuenta con Certificados de Depósito a Plazo expedidos por el Banco de Guatemala, ni con Bonos del Tesoro de la República de Guatemala.

Otro aspecto importante considerado se refiere a que, para el cálculo del referido encaje computable, los fondos en efectivo que los bancos mantengan en sus cajas podrán computarse hasta un máximo del 50% del monto total a que ascienda el encaje requerido, lo cual representa el doble del margen aceptado en condiciones normales.

Finalmente, es importante destacar que esta flexibilización tiene vigencia hasta el 31 de octubre de 2020, por lo que a partir del 1 de noviembre del mismo año se volverá a aplicar el Reglamento del Encaje Bancario (resolución de Junta Monetaria JM-177-2002) en toda su extensión.



Lic. Ricardo Axuán Estrada Villalta

*Licenciado en Administración de Empresas, Magíster en Finanzas (URL); egresado del Programa de Estudios Superiores en Economía y Finanzas de Banca Central (BANGUAT-CEMLA-URL). Experto en desarrollo de normativa financiera y prudencial. Trabajó como Especialista en Políticas sobre Servicios Financieros Digitales y Financiamiento para Mipymes en la Alianza para la Inclusión Financiera, basado en Malasia. Actualmente es el Subcoordinador del Comité Técnico de Implementación de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF). Es Supervisor del Departamento de Normativa de la Superintendencia de Bancos.



Lic. Carlos Humberto Oliva Murcia

**Contador Público y Auditor, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con Maestría en Finanzas de la Universidad Rafael Landívar. Cuenta con participaciones a nivel nacional e internacional en temas relacionados con supervisión, contabilidad bancaria y normas internacionales de información financiera. Ingresó a la Superintendencia de Bancos hace 30 años, habiendo desempeñado cargos de Inspector y Supervisor de Área. Actualmente es el representante de la Superintendencia de Bancos ante el Comité de Normas Contables y Financieras del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras (CCSBSO). Es Supervisor del Departamento de Normativa de la Superintendencia de Bancos.

Acciones realizadas por el sistema bancario y asegurador ante la crisis

Inga. Hilda María Pacheco Escobar de Figueroa*
Supervisor del Departamento de Análisis
Macroprudencial y Estándares de Supervisión de la SIB



La pandemia del coronavirus y las necesarias medidas de contención aplicadas están teniendo un impacto económico severo, de forma que se han incrementado sustancialmente los riesgos para la estabilidad financiera global. Ante este escenario de incertidumbre, el Gobierno de Guatemala al igual que otros gobiernos en el mundo, adoptó múltiples medidas para contener la propagación de la crisis sanitaria derivada del COVID-19; las indicadas acciones necesariamente conllevan la

restricción de la actividad productiva como medida de contención, sobresaliendo el distanciamiento social. Lo anterior ha impactado en una disminución de los flujos de ingresos de empresas y hogares, los que han requerido la implementación de políticas públicas temporales con el fin de apoyar a los sectores afectados por la pandemia.

En este sentido, el sector financiero no es ajeno a los impactos de esta crisis, por lo que las autoridades monetarias

y financieras han adoptado una estrategia que busca mantener la estabilidad financiera y el adecuado funcionamiento del sistema financiero a la vez que apoya a la actividad económica, en particular propiciando el acceso a liquidez extraordinaria y temporal, la gestión de los créditos y la continuidad operativa y del negocio.

En cuanto al tema específico de la gestión de créditos, la Junta Monetaria emitió medidas temporales especiales, con el propósito de mitigar los efectos

que el COVID-19 pueda ocasionar en los deudores del sistema financiero. Estas medidas incluyen: esperas o diferimientos de pagos, cambios en las condiciones de tasa y plazos, flexibilización en el requerimiento de información y flexibilización en el traslado contable de créditos vigentes a vencidos. Según la información enviada por las entidades del sistema financiero supervisado, al 30 de abril, el impacto de las medidas se observa en 861,230 deudores (personales naturales y jurídicas) con 1,903,221 créditos con saldo de Q60,545 millones, tal como se describe a continuación:

En la gráfica se observa que la medida mayormente aplicada a los créditos es la de diferimientos de pago (56%), seguida de la revisión de tasas de interés y plazos (26%). En efecto, en los sitios web de los bancos del sistema, se encuentra información sobre la política del diferimiento de pago que aplicarán, tanto para empresas como para hogares, colocando como condición que estén al día, o sin más de un mes de mora. En el caso de tarjeta de crédito, los bancos han decidido diferir por dos meses los pagos mínimos que reporten en la tarjeta.

Ante esta situación tan compleja, los bancos han tenido que adaptarse para responder oportunamente a las necesidades financieras de sus clientes, privilegiando el uso de canales digitales sin dejar de gestionar los riesgos y relajar las condiciones crediticias que luego pueda ocasionar un daño a su solvencia y rentabilidad. Las entidades del sistema financiero afrontan el reto de encontrar el equilibrio entre la gestión de riesgo y las diferentes soluciones y medidas disponibles, que van desde diferimientos de pagos, préstamos gubernamentales y reclamos por subvenciones relacionadas con el COVID-19.

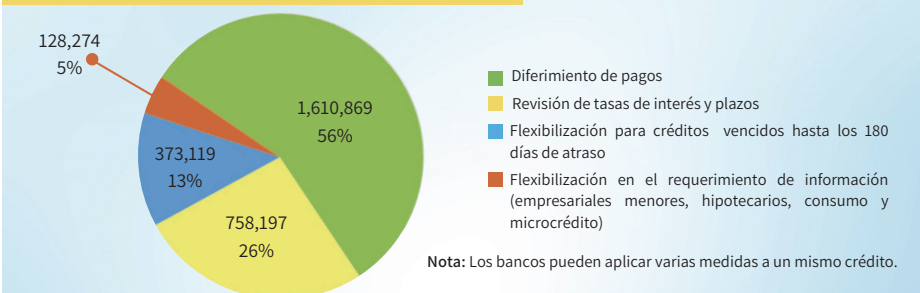
En este sentido, la Superintendencia de Bancos ha solicitado a las entidades acciones a efecto de mitigar el probable impago de los deudores, las cuales deben comprender una estrategia de la gestión de riesgos, escenarios que permitan anticiparse ante posibles impactos, tratamiento de los diferentes tipos de créditos, alternativas y fuentes de financiamientos, entre otras, con el fin de fortalecer y conservar la liquidez y solvencia de las entidades. Adicionalmente, se implementó un seguimiento específico de las carteras y se ha reforzado la supervisión en dichas áreas.

Por otra parte, las entidades del sistema financiero han continuado operando para garantizar la prestación de los servicios a sus clientes, promoviendo el uso de la tecnología y tomando las medidas sanitarias en las agencias que han mantenido abiertas para brindar servicio al público. Según información proporcionada por las entidades al 14 de mayo de 2020, aproximadamente el 73% del total de agencias a nivel nacional han prestado servicios sin mayores inconvenientes.

RESUMEN DE MEDIDAS TEMPORALES ADOPTADAS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, POR PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO SUPERVISADO AL 30 DE ABRIL DE 2020

1,903,236 Créditos Atendidos 861,258 Deudores 60,661 Millones de Quetzales

DISTRIBUCIÓN POR NÚMERO DE CRÉDITOS ATENDIDOS



POR AGRUPACIÓN

	CRÉDITOS	SALDO CAPITAL (MILLONES DE Q)
Empresariales Mayores	2,843	27,478.9
Empresariales Menores	16,455	6,077.3
Consumo	1,834,897	20,695.4
Microcrédito	36,733	899.9
Hipotecario	12,308	5,510.1

POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

	CRÉDITOS	SALDO CAPITAL (MILLONES DE Q)
Consumo, transferencia y otros destinos	1,847,871	27,395.1
Comercio	37,141	8,668.5
Construcción	3,511	6,475.9
Establecimientos financieros, bienes inmuebles y serv.	2,621	6,452.0
Resto de actividades	12,092	11,670.1

Resolución de Junta Monetaria

La Resolución de la Junta Monetaria JM-32-2020 y sus modificaciones contiene las medidas temporales para atender la coyuntura, derivada de la pandemia COVID-19, a ser observadas por las entidades supervisadas que otorgan financiamiento, que tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

En este contexto, la Superintendencia de Bancos considerando mejores prácticas y estándares en materia de continuidad del negocio ante el COVID-19, ha requerido a los bancos del sistema y aseguradoras la adopción de medidas que les permitan prestar los servicios, entre ellas las siguientes: el manejo adecuado de las instalaciones para reducir la transmisión de la infección, alcances de planes de contingencia, analizar sitios alternativos, evolución de trabajo remoto, procedimientos establecidos con proveedores para garantizar la continuidad de los servicios. Asimismo, los ciberataques y ciberamenazas han tendido a incrementarse a nivel global por la intensificación del uso de canales electrónicos, por lo que la Junta Monetaria a propuesta de la Superintendencia de Bancos emitió el Reglamento de Ciberseguridad JM-42-2020, a efecto de contrarrestar el riesgo cibernético, tanto en lo relativo a la prestación de los servicios financieros, como a lo interno de las organizaciones.

En cuanto a las compañías aseguradoras, debido a la directriz dada por la Presidencia de la República, el 23 de marzo de 2020, la Asociación Guatemalteca de Instituciones de Seguros (AGIS), se pronunció ofreciendo brindar cobertura a gastos relacionados con COVID-19, como una enfermedad para todas las coberturas de gastos médicos; y, diferimiento en el pago de primas, ambos por un

período de tres meses prorrogables por tres meses más por decisión de las aseguradoras.

En atención a lo manifestado por el Presidente de la República de Guatemala, las aseguradoras agremiadas a la AGIS manifestaron que cubrirán los gastos de acuerdo con las condiciones previamente pactadas en las pólizas, hasta donde sea permitido por los protocolos de atención establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y que dicha cobertura es por tres meses con opción de prorrogar tres meses más, por decisión de las aseguradoras. Cabe indicar que conforme a las cláusulas de las pólizas, las aseguradoras deben cubrir los gastos hospitalarios previos a que el asegurado sea declarado que está infectado del COVID-19; es decir, que la cláusula de exclusión aplica luego que el asegurado ha sido contagiado con la enfermedad declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Asimismo, las aseguradoras agremiadas en la AGIS, con base a sus criterios y políticas internas, podrán discrecionalmente, ofrecer a sus asegurados diferimientos de pago por tres meses con opción de prorrogar tres meses más.

Al respecto, la Superintendencia de Bancos solicitó a las compañías aseguradas sobre las acciones que las entidades aseguradoras han implementado o tienen planificado

implementar, que estén relacionadas, pero no limitadas, a fortalecer el capital y capacidad para absorber pérdidas que puedan generarse por un incremento en la siniestralidad asociada al COVID-19, incluyendo de ser necesario, el aporte a capital o la suspensión de la distribución de dividendos; mantener la disponibilidad de los flujos de caja necesarios para hacer frente a las obligaciones con los asegurados y otros acreedores, tomando en cuenta el impacto negativo que puede tener el COVID-19 en la liquidez de la aseguradora debido al atraso en el pago de primas de seguros y en las recuperaciones de reaseguro; revisar los acuerdos suscritos con los proveedores de servicios médicos y de asistencias funerarias e identificar los procedimientos para la atención de gran cantidad de reclamos o casos, considerando las experiencias en otros países; simplificar el proceso de renovación de pólizas de seguro y suscripción de nuevos seguros, evitando en la medida de lo posible el contacto personal y agilizando el otorgamiento de coberturas y beneficiar a asegurados que, por causa de las medidas impuestas por el gobierno, presenten una menor siniestralidad, tal es el caso de los seguros de vehículos o de transporte (por ejemplo, mayor fraccionamiento para el pago de primas sin recargos o intereses). Lo expuesto a fin de conocer la situación financiera y efectuar escenarios del impacto total al que el sector podría estar expuesto.



Inga. Hilda María Pacheco Escobar de Figueroa

*Ingeniera Industrial, egresada de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con Maestría en Finanzas por la Universidad Rafael Landívar y Posgrado en Economía, Finanzas y Banca Central obtenido por el Programa de Estudios Superiores del Banco de Guatemala. Con experiencia en la medición y evaluación de riesgos financieros. Es Supervisor del Departamento de Análisis Macropudencial y Estándares de Supervisión de la Superintendencia de Bancos.

¿Cómo la Región ha enfrentado el COVID-19?

Ing. Pablo Antonio Marroquín Fernández*
Asesor del Despacho Central de la SIB



La pandemia del COVID-19 ha motivado el diseño y la implementación de medidas financieras, monetarias y fiscales sin precedentes a nivel mundial, dichas medidas tienen el objetivo de mantener un balance adecuado entre el apoyo a la actividad económica, para evitar daños severos en los diferentes países, y contribuir a preservar la estabilidad financiera. De esa cuenta, los países miembros del Consejo

Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras (CCSBSO) han implementado una serie de políticas para hacer frente al COVID-19.

Es importante resaltar que el CCSBSO tiene como misión “Fortalecer proactivamente la cooperación, la comunicación y el entendimiento entre sus miembros en temas de interés común e impulsar la adopción

de mejores prácticas de regulación y supervisión, propiciando la estabilidad de los sistemas financieros de la región”, siendo uno de los elementos imprescindibles el mantener y propiciar una estrecha cooperación e intercambio de información entre las Superintendencias. Actualmente, forman parte del CCSBSO los países de Centroamérica, Panamá, República Dominicana y Colombia.



“Fortalecer proactivamente la cooperación, la comunicación y el entendimiento entre sus miembros en temas de interés común e impulsar la adopción de mejores prácticas de regulación y supervisión, propiciando la estabilidad de los sistemas financieros de la región”

Las acciones y políticas que los países miembros del CCSBSO han desarrollado desde un punto de vista económico y financiero, pueden clasificarse en función de su objetivo intermedio, por ejemplo: i) el uso de instrumentos de política monetaria que persiguen promover un mayor crecimiento económico y dotar de liquidez al sistema financiero para hacer frente a la actual coyuntura caracterizada por la interrupción de las cadenas de suministro en algunos casos; ii) la política fiscal con la implementación de medidas anticíclicas y de estímulo para la actividad económica y sectores vulnerables, principalmente en

aquellos países que cuentan con mayor espacio fiscal; iii) la política financiera que, en un sentido amplio, busca fortalecer al sistema bancario en tiempos de incertidumbre y tensión financiera; y iv) las políticas dirigidas a los prestatarios que persiguen aliviar la carga financiera y mejorar el acceso a capital de trabajo, en un entorno donde han disminuido los flujos operativos, ambas medidas orientadas a deudores que atraviesan problemas temporales de liquidez pero son solventes.

Todo lo anterior con carácter extraordinario y temporal,

congruente con otros países en el mundo que se han visto afectados por el COVID-19. En adición a lo anterior, muchos países han implementado o están en proceso de discusión de políticas orientadas a la recuperación económica, bien sea por medio de medidas estructurales o por acciones sectoriales que puedan constituirse en impulsores de una recuperación económica sostenida. En la siguiente gráfica se puede observar, en términos generales, el tipo de políticas públicas que han implementado los países miembros del CCSBSO.

POLÍTICAS FRENTE AL COVID-19 DE LOS PAÍSES MIEMBROS DEL CCSBSO

	CCSBSO							
	Guatemala	El Salvador	Honduras	Nicaragua	Costa Rica	Panamá	Colombia	República Dominicana
Política Monetaria								
Disminución de la tasa de interés								
Instrumentos de liquidez del Banco Central								
Modificación al encaje bancario o reserva de liquidez								
Política Fiscal								
Incremento del gasto público, emisión de deuda, préstamos.								
Aspectos tributarios								
Política Financiera								
Reducción del Colchón de Capital Anticíclico								
Reducción del Requerimiento de Capital por Riesgo Sistémico								
Utilización de Reservas de Capital								
Utilización de Colchones de Liquidez								
Flexibilización en el riesgo de crédito (provisiones)								
Otros 1/								
Políticas para deudores								
Préstamos del Gobierno sectores afectados								
Incumplimiento de deudores (diferimiento de pagos, cambio de condiciones, etc.)								
Apoyo a los hogares afectados								

1/ Incluyen planes de continuidad de negocio, fortalecimiento de la estrategia frente al riesgo cibernético, modificaciones contables, entre otros.

Como se puede observar en la gráfica anterior, todos los países miembros del CCSBSO han hecho uso de las políticas monetarias y fiscales convencionales, así como de la política financiera con especial énfasis en acciones dirigidas a los deudores del sistema financiero. En cuanto a la política monetaria, la mayoría de los países han puesto a disposición del sistema bancario diferentes instrumentos para dotar de liquidez al sistema, en apoyo a la coyuntura, que van desde ampliación de plazos en las operaciones de reporto hasta ventanillas de liquidez, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, según sea el caso y mantener a disposición diferentes facilidades permanentes de liquidez. En algunos países también se ha optado por flexibilizar el cómputo del encaje legal o inversiones obligatorias dependiendo del país; así como cambios en los diferentes componentes de las reservas de liquidez en el caso de los países dolarizados, como Panamá

y El Salvador, todo lo anterior con el objeto de facilitar las operaciones del sistema bancario y propiciar el acceso al crédito.

Con relación a la política fiscal, es relevante hacer notar que en varios países se ha aumentado el gasto público acompañado de emisiones de deuda o contratación de préstamos principalmente con organismos internacionales o bien donaciones procedentes del exterior, lo anterior acompañado de paquetes de estímulo para la actividad económica. Adicionalmente, por ejemplo, en República Dominicana se han diseñado mecanismos de descuento de facturas conforme se realicen entregas de compras gubernamentales como otra medida de dotación de liquidez al sector empresarial. Uno de los aspectos menos utilizados en la región, hasta el momento, se refiere a los temas tributarios, aunque algunos países han implementado el diferimiento en

...es relevante hacer notar que en varios países se ha aumentado el gasto público acompañado de emisiones de deuda o contratación de préstamos principalmente con organismos internacionales o bien donaciones procedentes del exterior...

el pago de ciertos impuestos y otros elementos de cultura tributaria más relacionados con las facilidades para el cumplimiento.

En lo que se refiere a la política financiera, se ha hecho especial énfasis en mejorar las condiciones de acceso al crédito, abordar de manera oportuna y temporal los potenciales problemas de incumplimiento de los deudores derivados de los efectos

del desempleo o la disrupción de las cadenas de valor. En efecto, los países que cuentan con colchones de capital, los cuales fueron implementados antes de la crisis derivada del COVID-19, han liberado dichos recursos en diferentes magnitudes para que el período de desacumulación de capital actual sean utilizados para hacer frente a esta crisis y evitar una mayor prociclicidad de algunas medidas regulatorias, tal es el caso de Colombia, Panamá y Costa Rica. La utilización de otro tipo de reservas solamente se ha introducido en Guatemala, específicamente las reservas genéricas y las reservas para eventualidades constituidas en el sistema financiero. Un aspecto para destacar es que, en la región, a diferencia de otros países avanzados, el colchón de capital por riesgo sistémico es prácticamente inexistente por lo que no ha sido utilizado como en países desarrollados, ya que algunos países todavía se encuentran en la fase de monitoreo, calibración y operativización de dicho instrumento. Lo mismo ocurre con los indicadores de cobertura de liquidez, los cuales considerando la magnitud y la gradualidad de implementación de

cada país, no ha sido necesario modificarlos para liberar mayor liquidez a la ya otorgada por los bancos centrales.

Con respecto a los temas de flexibilización de los requerimientos de riesgo de crédito, en general, la mayoría de los países ha introducido una o varias medidas para aliviar la carga de los deudores, como tratamientos diferenciados en la moratoria, diferimientos de pagos, reestructuraciones, prórrogas y cambios en las condiciones de los préstamos, así como períodos de gracia que apoyen la viabilidad financiera de los sectores afectados, sin que ninguna de las medidas, en general, impliquen un cambio en la calificación de riesgo de los deudores en las diferentes centrales de riesgo. Otro elemento para resaltar es el hecho de no permitir cobros adicionales por mora, comisiones u otros gastos, recapitalización de intereses y, en muy pocos casos, la limitación de no aumentar las tasas de interés.

Adicionalmente, se han desarrollado medidas para que las entidades

bancarias continúen brindando atención al público haciendo énfasis en la mayor utilización de canales digitales y tomando en consideración la mitigación de los riesgos cibernéticos. Es así como ciertos países han emitido normas para el riesgo cibernético ante el aumento de las transacciones, tanto en cantidad como en monto, así como directrices para la operación de los planes de continuidad de negocio de las entidades financieras que garanticen el funcionamiento y continuidad de operaciones, en particular, de sus procesos críticos. Todo lo anterior en conjunto con políticas de divulgación, transparencia y acciones dirigidas a la protección del consumidor o el usuario de servicios financieros.

Por otra parte, se han diseñado políticas para apoyar a los sectores vulnerables, en particular, a los hogares y a las Mipymes. En cuanto a los hogares, los paquetes varían en magnitudes y enfoques, aunque todos van orientados a mitigar la carga de la deuda y ayudas directas. En Guatemala se implementó el Bono Familia, en Colombia el retiro parcial de cesantías y directrices para



el tratamiento de los recursos de subsidios girados por el Estado en el marco del Programa Ingreso Solidario, en Honduras ayudas en especie, al igual que República Dominicana con el plan de entrega de raciones alimenticias y transferencias a los hogares con bajo nivel de ingresos, así como pagos directos a los trabajadores. En Panamá se creó la figura de los créditos modificados que toman en consideración los aspectos mencionados y la viabilidad financiera del deudor.

Asimismo, otro conjunto de medidas busca proveer incentivos a través de préstamos para que las empresas mantengan la fuerza laboral o bien subsidios directos a los sectores con el principal objetivo de mitigar el efecto en el consumo, e inversión y, por ende, en la actividad económica. En Guatemala por ejemplo, se ha introducido el Fondo de Protección de Capitales y el Fondo para Mipymes, entre otros; mientras que, en Colombia, a través del Fondo Nacional de Garantías (FNG) se han puesto a disposición diferentes instrumentos para que luego del proceso de capitalización respectivo se otorguen líneas de crédito para los sectores, entre ellos las microempresas y las Pymes con diferentes cupos. Asimismo, en El Salvador se han establecido subsidios a través de bancos estatales algunos dirigidos al sector agropecuario, en Honduras por medio de la banca de segundo piso y en República Dominicana se han puesto



a disposición préstamos a través de la Fundación Reservas del País y planes de asistencia comercial y seguridad alimentaria; además, se implementó, el Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado, medidas para productores agropecuarios y medidas orientadas para apoyar al sector hotelero como los Acuerdos de Precios Anticipados.

En síntesis, todos los países miembros del CCSBSO han implementado, en diferentes magnitudes y enfoques, políticas de apoyo a la actividad económica a la vez que se preserva la estabilidad financiera, siendo esta última el elemento clave cuando las condiciones se reviertan y el sistema financiero regional opere bajo la nueva normalidad para lo

cual se hace indispensable que las medidas sean focalizadas, orientadas a deudores solventes y monitoreadas estrechamente por los entes supervisores.

...otro conjunto de medidas busca proveer incentivos a través de préstamos para que las empresas mantengan la fuerza laboral o bien subsidios directos a los sectores con el principal objetivo de mitigar el efecto en el consumo, la inversión y, por ende, en la actividad económica.



Ing. Pablo Antonio Marroquín Fernández

*Ingeniero Químico Industrial y Licenciado en Administración de Empresas con Maestría en Finanzas por la Universidad Rafael Landívar. Ha realizado estudios de Postgrado en Gerencia Avanzada del INCAE y en Economía de Banca Central, Métodos Cuantitativos y Teoría Económica del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA). Ha desarrollado su carrera en diferentes áreas, entre ellas la supervisión y regulación del sector financiero, el análisis de la estabilidad financiera y el diseño de políticas macroprudenciales. Es Asesor del Despacho Central de la Superintendencia de Bancos.

Estándares internacionales de supervisión bancaria ante el COVID-19

Llc. Rodrigo Caal Riveiro*
Supervisor del Departamento de Análisis
Macroprudencial y Estándares de Supervisión de la SIB



Introducción

La pandemia provocada por el nuevo coronavirus conocido como COVID-19, así como las fuertes medidas tomadas por las autoridades en todo el mundo para contener su expansión, han tenido un importante impacto en la economía de la mayoría de países, levantando temores de una fuerte recesión. En este artículo se exponen análisis de técnicos del *Financial Stability Institute* (FSI) ante las respuestas de política en materia de regulación prudencial y supervisión que se están implementando

en diversos países, así como las principales medidas del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea ante el COVID-19.

Análisis de técnicos del FSI

La crisis provocada por el COVID-19 ha ocasionado que numerosos países tomen decisiones en materia de política financiera y de supervisión por razones que son claras, las economías están enfrentando un choque intenso como resultado de las medidas orientadas a contener la emergencia de salud pública. Se busca atenuar

el impacto en los sistemas bancarios y prevenir un colapso económico y social.

Los técnicos del FSI enfatizan que, en este contexto, los objetivos de política financiera deben influenciar el tipo y la duración de los ajustes, pues si estos se llevan demasiado lejos, podrían provocar un debilitamiento del sistema bancario y, por ende, de la economía. Un sistema financiero sano y sólido es también un prerrequisito para un crecimiento sostenido, el cual será una prioridad una vez finalice la crisis del COVID-19. Adicionalmente, las políticas

financieras podrían perder credibilidad al flexibilizarlas por demasiado tiempo, lo que resultaría contraproducente una vez la emergencia haya terminado. Un relajamiento de los estándares en tiempos malos que no venga acompañado de un endurecimiento de estos en tiempos buenos podría generar una excesiva toma de riesgos en el largo plazo, lo que se constituiría en una forma de riesgo moral.

Los técnicos del FSI sugieren tres principios que deberían guiar la evaluación de los ajustes:

Principio 1: los ajustes deben ser efectivos para apoyar la actividad económica. Esto implica, al menos en el período de crisis y preferiblemente incluso después, cuando se establezcan las bases para una sólida recuperación.

Principio 2: los ajustes deben preservar la salud del sistema bancario. Los bancos deben permanecer bien capitalizados, líquidos y rentables para respaldar un crecimiento sostenible.

Principio 3: los ajustes no deben socavar la credibilidad de largo plazo de las políticas financieras. Es difícil lograr credibilidad, pero fácil perderla. Flexibilizar las políticas excesivamente puede ocasionar graves daños en el largo plazo. Los ajustes deben ser temporales y así deben ser percibidos. Para ello, la transparencia es fundamental.

La importancia de aplicar estos principios de manera adecuada, adoptando medidas de política en materia de regulación y supervisión, radica en la necesidad de motivar a los bancos a continuar concediendo financiamiento a pesar del momento adverso para la economía. Que un solo banco se abstenga de otorgar crédito posiblemente no tendrá mayores

efectos en la economía en su conjunto, pero si todos deciden abstenerse al mismo tiempo, la consecuencia podría ser que el daño a la economía se amplifique.

Por tanto, es posible afirmar que se está ante una dificultad de índole macroprudencial. El enfoque macroprudencial se incorpora al Marco de Basilea de regulación y supervisión bancaria a raíz de la gran crisis financiera global de 2008-2009. Se fundamenta en la idea de que la regulación no debe limitarse a analizar las instituciones de mayor riesgo sobre una base individual, sino que el sistema bancario debe ser evaluado en su conjunto.

Las reformas que el Comité de Basilea aprobó al marco de regulación y supervisión bancaria (Basilea III), a raíz de la crisis financiera global, conllevaron la implementación en muchos países de las distintas medidas desarrolladas por el Comité y con ello se ha logrado contar con sistemas bancarios más sólidos y por consiguiente, mejor preparados para enfrentar situaciones como la provocada por el nuevo coronavirus. En esta emergencia, algunos de estos instrumentos pueden ajustarse, observando los principios indicados anteriormente.

Entre los elementos innovadores para promover la solvencia de los sistemas bancarios que surgieron en Basilea III

se encuentran los colchones de capital: el de conservación y el anticíclico. El colchón de conservación de capital tiene como propósito acumular capital en tiempos buenos para utilizarlo en tiempos malos. Equivale a 2.5% de los activos ponderados por riesgo (APR). Diversas jurisdicciones han acordado permitir que los bancos puedan utilizar este capital, incluyendo a Australia, Canadá, Unión Europea, Japón, Reino Unido y Estados Unidos de América.

A su vez, el colchón anticíclico no es un requerimiento permanente, sino que se activa cuando las autoridades perciben un incremento del riesgo sistémico, normalmente al darse un crecimiento del crédito por encima de lo que los fundamentos económicos sugieren. No es un porcentaje fijo, sino que se aplica gradualmente hasta un máximo de 2.5% de los APR. Las jurisdicciones que han liberado el colchón anticíclico incluyen a la Unión Europea y al Reino Unido. Aquellas jurisdicciones que lo hubieren exigido al momento de iniciarse la crisis provocada por el nuevo coronavirus, pueden liberar este requerimiento para que su sistema bancario pueda aprovechar el capital acumulado.

Respecto a liquidez, Basilea III también incluyó el requerimiento de un colchón de activos líquidos de alta calidad que sea suficiente para atender las necesidades de liquidez de un banco en un período de tensiones



extraordinarias de 30 días. Se denomina Coeficiente de Cobertura de Liquidez (LCR, por sus siglas en inglés). Se exige un umbral mínimo de 100%. Cuando un banco cae por debajo de este nivel, los supervisores deben establecer un plazo para recuperarlo, pudiendo ajustar dicho plazo a las circunstancias excepcionales actuales. Cabe comentar que el requerimiento del LCR fue incorporado a la regulación bancaria en Guatemala, dentro del Reglamento para la Administración del Riesgo de Liquidez, mediante resolución JM-34-2020 de marzo de 2020.

Respuesta del Comité de Basilea ante la crisis del coronavirus

El 20 de marzo de 2020, el Comité de Basilea informó que apoya los objetivos de las medidas que están tomando las jurisdicciones miembros del Comité ante la crisis, especialmente en cuanto a favorecer la concesión de financiamiento por parte de los bancos hacia la economía real y facilitar que estos puedan absorber pérdidas de manera ordenada.

En ese sentido, el Comité señala que los colchones de capital y de liquidez contenidos en Basilea III fueron diseñados para utilizarse en períodos de tensión. Estos incluyen, como se indicó antes, los colchones de conservación de capital y anticíclico, el requerimiento de capital adicional para bancos de importancia sistémica y el coeficiente de cobertura de liquidez LCR.

El 27 de marzo pasado, el Comité informó acerca del diferimiento de un año en el plazo de implementación de los estándares más recientes, es decir, los aprobados a partir de diciembre de 2017. Esto incluye elementos como límites inferiores para los bancos que aplican métodos avanzados para cálculo de capital por riesgo de crédito, el marco revisado de riesgo de mercado y los requerimientos de divulgación del Pilar III revisado.

El Comité de Basilea también ha abordado algunas medidas para reflejar el impacto del COVID-19. Entre estas, se puede mencionar los requerimientos de capital para aquellos créditos sujetos a prórroga en su pago en respuesta a la crisis. El Marco de Basilea establece requerimientos mayores de capital para los créditos en mora o vencidos. Un criterio usual para reclasificar un crédito es la mora de más de 90 días. El Comité ha convenido que aquellas prórrogas concedidas por los bancos, ya sea como resultado de una política pública o por voluntad propia de los bancos, pueden ser excluidas por los bancos del cómputo de los días de mora. Otro criterio utilizado por los bancos se refiere a la evaluación de la capacidad de pago. Si un banco estima que un deudor no está en la posibilidad de cumplir con sus obligaciones, es normal categorizarlo como vencido. El Comité estima que esta evaluación debe basarse en el cumplimiento, no de las condiciones originales, sino de la posibilidad de cumplir con el plan de pagos reestructurado.

El Comité también considera que los créditos no deben ser categorizados como “en espera” (*forbearance*) cuando la espera es el resultado de que el deudor ha aceptado un diferimiento en su pago, como consecuencia de una medida pública o de una decisión voluntaria del banco o por haber tenido acceso a algún otro tipo de garantía pública.

Conclusión

La flexibilización de los estándares puede realizarse siempre que no comprometa la solidez del sistema bancario en el mediano o largo plazo. Siguiendo los principios elaborados por los técnicos del FSI, es posible ser flexible en algunas normas mientras dure la crisis y posterior a la misma, reestablecer los estándares buscando la salud y solidez del sistema bancario y de la recuperación del crecimiento económico.

Fuentes:

Financial Stability Institute. “Reflections on regulatory responses to the COVID-19 pandemic”, abril de 2020.

Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. “Measures to reflect the impact of COVID-19”, abril de 2020.

Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. Comunicado de prensa del 20 de marzo de 2020: “Basel Committee coordinates policy and supervisory response to COVID-19”.

Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. Comunicado de prensa del 27 de marzo de 2020: “Governors and Heads of Supervision announce deferral of Basel III implementation to increase operational capacity of banks and supervisors to respond to COVID-19”.



Lic. Rodrigo Caal Riveiro

*Licenciado en Matemática, egresado de la Universidad del Valle de Guatemala, con Maestría en Investigación de Operaciones de la Universidad Galileo. Con Certificación de *Financial Risk Manager (FRM)* otorgada por la *Global Association of Risk Professionals (GARP)*. De 2013 a 2017 fue Coordinador del Comité de Estándares del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras (CCSBSO). Es Supervisor del Departamento de Análisis Macropprudencial y Estándares de Supervisión de la Superintendencia de Bancos.

Perspectivas de la nueva normalidad del sistema financiero ante el COVID-19

Ing. Luis Rolando Lara Grojec*

Presidente de la Asociación Bancaria de Guatemala (ABG)



Cuando ocurre algún evento devastador, como el que ha tocado vivir desde finales del primer trimestre de este año, es natural que haya preocupación y un sentimiento de tristeza, sobre todo si no se vislumbra una solución cercana. Para los que no sufrieron alguna de las dos guerras mundiales, probablemente esta sea la experiencia más compleja que hayan afrontado. En 1918 ocurrió una pandemia conocida como la “Gripe Española”,

generada por un brote del virus Influenza del subtipo H1N1, que en el mundo fue causante de la muerte de cerca de 40 millones de personas. Esta desgracia, a diferencia de la actual, afectó severamente a la población infantil. Una reflexión que conviene mencionar es que nuestra querida Guatemala sufrió pocos meses antes de la Gripe Española, los terremotos de noviembre de 1917 y enero de 1918; sin embargo, el país salió adelante, dado que si algo caracteriza

a los guatemaltecos, es su solidaridad, capacidad de trabajo y entrega, por lo que, sin duda, esta crisis sin precedentes también será superada.

Al meditar acerca de alguna otra crisis mundial, la que viene a la mente es la que inició con la quiebra de *Lehman Brothers* y que se acentuó en el tercer trimestre de 2008 al 2009. Existen diferencias que se deben remarcar, la primera es que, en ese caso, se trató de una crisis financiera que afectó

primero a las instituciones, luego a los inversionistas, a los países y por último al ciudadano, que es quien al final paga con inflación e impuestos. El actuar de las autoridades fue distinto al de la crisis de 1929. En este caso se siguió la ruta de proveer liquidez y apoyar a las instituciones sistémicas, para evitar efectos en cascada que hubieran desatado una depresión sin precedentes, ya que uno de los aspectos que salió a relucir, es cómo se entrelazan los distintos agentes económicos a través de toda la gama de instrumentos financieros que se ofrecen en el mercado. Al final, aunque la crisis tuvo consecuencias diversas entre los países, el mundo salió bien librado de la misma, aunque hubo un incremento importante en el nivel de deuda. En el caso de Guatemala, los efectos fueron moderados, la banca es netamente comercial y las políticas crediticias y de inversión, son conservadoras.

La crisis actual no es de origen financiero, sino sanitario, lo que genera diferencias grandes. La primera que se debe mencionar es que lo que está en juego no es la salud financiera de alguna institución, sino la vida de millones de personas. La segunda, es que el conocimiento que se tiene del virus es bajo, surgen una serie de teorías y recomendaciones basadas en lo que se está observando y aprendiendo. Otro aspecto, es que el desarrollo de una vacuna o paliativos para la enfermedad puede tomar meses, por lo que hay incertidumbre acerca de la profundidad y duración de las etapas críticas. Algunos economistas consideran que la recuperación será fuerte, derivado de las políticas monetarias y fiscales que las distintas autoridades están tomando y que, por lo tanto, a pesar de que este año podría haber un

decrecimiento económico del 3% en el mundo, en el siguiente, podría haber un crecimiento del 5.5% y que la recuperación sería en “V”. Otros indican que posterior a las etapas críticas habría relajamiento en las medidas, lo que conllevará a rebrotes y que, por lo tanto, la recuperación será en “W” e inclusive, algunos más pesimistas, indican que no habrá una franca recuperación y que será en “L”. En lo personal, considero que será en “V” y que, ante toda situación adversa, el reto está en aprender y así evitar errores en el futuro.

Una lección que se debe tener ante la nueva “normalidad” que se vivirá post COVID-19, es que, aunque es imposible predecir ciertos eventos catastróficos como el que se está viviendo u otros que podrían venir, lo que sí se puede y debe hacerse, es estar en una posición financiera prudential y sólida de manera que, cuando ocurran, existan herramientas para que se pueda salir adelante de mejor manera. A Guatemala, que se ha caracterizado por manejar de manera prudente sus finanzas, su política monetaria, cambiaría y crediticia y con un sistema financiero sólido, competitivo y adecuadamente regulado, la tomó esta pandemia en una situación ejemplar. No están en la misma condición otros países de la región, en los cuales el déficit fiscal de este año podría rondar dos dígitos y el nivel de deuda podría superar el 70% del Producto Interno Bruto (PIB). Las consecuencias significarán medidas fiscales que afectarán la recuperación económica y que podría llevar a extremos difíciles de superar.

El virus continuará en el mundo y la manera de contenerlo será cuando un porcentaje importante de la población sea inmune, ya sea por contagio o cuando se desarrolle la vacuna, lo

que significa que tomará tiempo. En esta nueva normalidad, habrá algunas industrias y negocios que cambiarán radicalmente. El desarrollo de la tecnología está obligando que muchas reuniones se lleven a cabo de manera remota, habrá saltos cuánticos en el desarrollo de estas plataformas y muchas empresas y ejecutivos, llegarán a la conclusión que, en el futuro, los viajes de negocios ya no serán tan necesarios. No significa que se eliminen, pero seguramente disminuirán y tanto las empresas como la personas, tendrán ahorros. Ese cambio, al igual que otros derivados de las medidas que se han tomado para frenar la pandemia, hará que las instituciones financieras hagan un análisis más detallado de las distintas industrias del país, dado que la recuperación será desigual entre ellas y algunas ya no regresarán a la situación pre COVID-19.

Todavía se desconoce cuál será el impacto en los activos crediticios en Guatemala. Se han tomado medidas necesarias para la población, como lo han sido los diferimientos tanto en capital como en intereses, para empresas pequeñas, créditos hipotecarios para vivienda, consumo y microcréditos. También algunos créditos empresariales mayores, han tenido que ser novados o reestructurados. La banca tendrá un incremento en

...lo que sí se puede y debe hacerse, es estar en una posición financiera prudential y sólida de manera que, cuando ocurran, existan herramientas para que se pueda salir adelante de mejor manera.

cuentas incobrables, por lo que se hace necesario constituir reservas de manera agresiva. En la nueva “normalidad” las instituciones financieras deberán contar con indicadores de reservas genéricas mayores, las cuales conviene constituir las en años de buen desempeño financiero y no durante una crisis.

Dentro del proceso de normalización post COVID-19 se acelerarán los canales electrónicos. La tendencia en los últimos años ha sido que el volumen de operaciones en agencias se incremente en porcentajes muy cercanos a cero o inclusive descienda, mientras que los canales electrónicos han contado con crecimientos de doble dígito. Este proceso, que también tiene que ver con el cambio generacional se acelerará. La crisis sanitaria ha hecho que las personas busquen distanciamiento social y eviten aglomeraciones, es común por ello, ver largas colas en servicios de autobanco. También, muchos que no realizaban operaciones bancarias a través de canales electrónicos, los utilizarán y una vez comprobada su facilidad, seguridad y versatilidad, ya no regresarán a las agencias. El uso de efectivo se reducirá, mientras que los servicios de pago a terceros a través de medios electrónicos y transferencias lo sustituirán. El pago “*contact less*” no requiere de la inserción de la tarjeta en un POS, lo que brindará más seguridad contra la clonación y más higiene. Será un factor

competitivo para que las instituciones brinden servicios con “autogestión” y “mejor experiencia para el usuario”. Esta transición, aunque implica inversiones importantes y continuas para las instituciones financieras, también resultará en una reducción en infraestructura física y, por ende, ahorros en ese campo.

Las *Fintech* surgirán con fuerza, buscando quitar mercado y espacio a la banca tradicional, la cual no se centra en desarrollar *software*, por lo que le será inviable y sin sentido, tratar de equiparar los distintos desarrollos que estas empresas realizarán. La variedad de productos y servicios que las *Fintech* ofrezcan empujará a los bancos a adquirir, asociarse o pagar por el uso de algunos de estos desarrollos. Sin embargo, la clientela querrá y seguirá buscando la solidez, seguridad y respaldo que una institución financiera regulada brinda, para resguardar sus ahorros. Por lo tanto, en el centro de todo ese mundo, seguirá la banca, pero los servicios alrededor de esta serán ofrecidos por actores que tengan la iniciativa, tecnología e innovación, que una clientela cada vez más exigente requiera.

Una enseñanza importante que esta crisis sanitaria dejará y que será bastante utilizada en la normalización que vendrá, es que las instituciones comprobarán que el trabajo en casa funciona, sobre todo para los ejecutivos que son evaluados básicamente por resultados. Derivado del desarrollo de

la tecnología y seguridad que brindan mecanismos como las redes virtuales privadas (VPN, por sus siglas en inglés) que permiten que, remotamente, se tenga acceso a los sistemas y facilita la atención integral a los clientes a distancia. Las instituciones verán ahorros con este cambio y a su vez, para los ejecutivos, será eficiente y conveniente.

En la nueva etapa que está por venir, una lección importante será valorar más el acceso a liquidez. Ante situaciones de crisis, las autoridades relajan la política monetaria, con el fin que las instituciones apoyen a las personas y empresas, que seguramente requerirán financiamiento y evitar así un efecto en cascada en la economía. Una manera práctica para los Bancos Centrales de proveer esa liquidez es adquiriendo o reportando instrumentos como CDP's, bonos del tesoro o cédulas hipotecarias. Considero que las áreas de tesorería en la nueva normalización, aunque sacrifiquen rentabilidad, buscarán contar con un rubro de inversiones relevante dentro del balance de la institución.

En fin, sin duda esta crisis sanitaria ha causado dolor y estragos, pero el reto más importante es aprender de ella y trabajar para salir adelante fortalecidos y llegar a esa nueva normalidad, que permita que el país siga en una senda de desarrollo, prosperidad y oportunidad para todos los guatemaltecos.



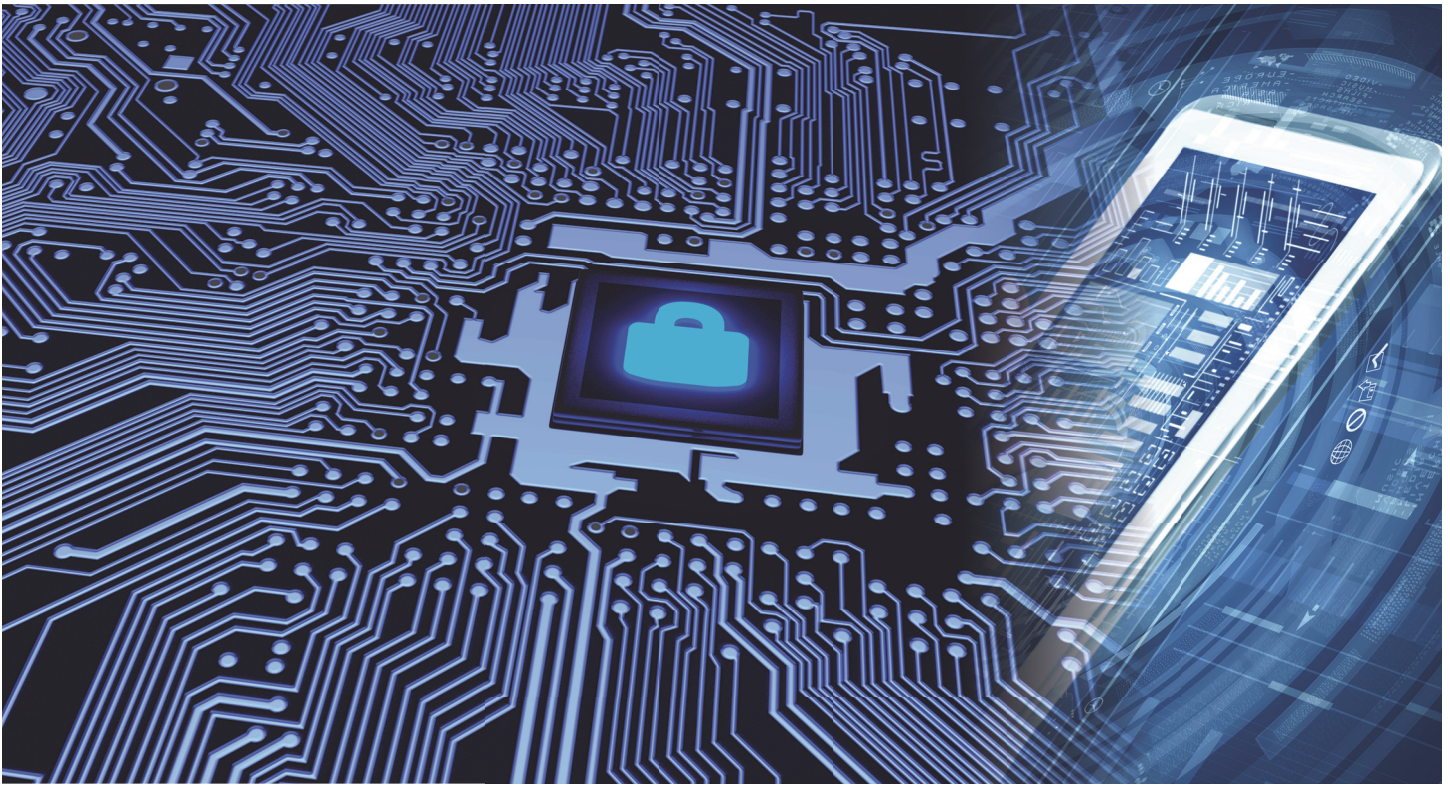
Ing. Luis Rolando Lara Grojec

*Ingeniero Mecánico Industrial egresado de la Universidad Rafael Landívar, con Maestría en Administración de Empresas por el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE). Es Gerente General y Director Corporativo de Banco Industrial, S. A.; Vicepresidente de la Bolsa de Valores Nacional; Presidente de la Asociación Bancaria de Guatemala (ABG) y Director Titular de la Junta Monetaria, electo por los Presidentes de los Bancos Privados Nacionales, desde 2009 a la fecha.

Importancia de la gestión y control del riesgo tecnológico y de la ciberseguridad ante el **COVID-19**

Ing. Daniel Augusto Monzón Pérez*

Inspector del Departamento de Riesgos Específicos de la SIB



Riesgo tecnológico y ciberseguridad

El riesgo tecnológico es la contingencia de que la interrupción, alteración, o falla de la infraestructura de Tecnología de la Información (TI), sistemas de información, bases de datos y procesos de TI, provoque pérdidas a la institución¹.

1 Fuente: Reglamento para la Administración del Riesgo Tecnológico, resolución JM-102-2011, modificado por la resolución JM-42-2020, ambas de Junta Monetaria.

Por su parte, la ciberseguridad está conformada por las políticas, estrategias, recursos, soluciones informáticas, prácticas y competencias para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos en el ciberespacio, a fin de mitigar los riesgos cibernéticos manifestados a través de ciberamenazas y ciberataques².

2 Idem

Los riesgos cibernéticos crecen de manera paralela a la tecnología, e incluso hay momentos en que pareciera que van más rápido que los mismos desarrollos tecnológicos. Es por esto que, en medio de la crisis sanitaria que atravesamos derivada del coronavirus COVID-19, poco a poco, sin darnos cuenta, se va intensificando la exposición de más activos en el ciberespacio.

Por un lado, los delincuentes cibernéticos están sacando provecho

de la situación mediática para atacar con *malware*³, *ransomware*⁴ y otros tipos de amenazas cibernéticas a las personas y todo tipo de organizaciones, por medio de *links* falsos o el envío de documentos infectados con virus logrando sustraer información. Según el estudio de Willis Towers Watson “*Claims Index*”,⁵ los *hackers* son responsables por el 23% de los ataques cibernéticos a las organizaciones. Asimismo, utilizando la emergencia que representa el nuevo coronavirus, han logrado robar o estafar a muchas personas con la venta falsa de productos mayormente demandados dadas las circunstancias, tal como el alcohol en gel y las mascarillas, así como a través de aplicaciones que brindan información falsa de mapas de contagio del COVID-19.

Las estadísticas de ataques cibernéticos recopiladas por *Hackmageddon*⁶, indican que las campañas de *ransomware* relacionadas con la pandemia COVID-19, tuvieron incremento del 80.8% en enero al 88.7% en febrero, ambos de 2020. Por su parte, el ciberespionaje creció del 8.6% al 10.2% en el mismo lapso de tiempo. En cuanto al

3 *Malware*: Es un tipo de *software* que tiene como objetivo dañar o infiltrarse sin el consentimiento de su propietario en un sistema de información. Palabra que nace de la unión de los términos en inglés de *software* malintencionado: *malicious software*. Glosario de términos de ciberseguridad, INCIBE.

4 *Ransomware*: El ciberdelincuente, toma control del equipo infectado y «secuestra» la información del usuario cifrándola, de tal forma que permanece ilegible si no se cuenta con la contraseña de descifrado. De esta manera extorsiona al usuario pidiendo un rescate económico a cambio de esta contraseña para que, supuestamente, pueda recuperar sus datos. Glosario de términos de ciberseguridad, INCIBE.

5 Fuente: Willis Towers Watson. (2019). *Decode cyber brief summer 2019 edition*. <https://www.willistowerswatson.com/en-CA/Insights/2019/07/decode-cyber-brief-summer-2019-edition>

6 Fuente: *Hackmageddon*. (2020). *Cyber Attacks Statistics*. <https://www.hackmageddon.com/2020/03/19/february-2020-cyber-attacks-statistics/>

Tendencias de los ciberataques

“*Cybersecurity Ventures*” predice que en 2021 habrá ataques sofisticados enviados a gran escala y de manera rápida e inteligente, con poca intervención humana, que comprometerán nuestros dispositivos digitales e infraestructura de la web. Los piratas informáticos crearán ataques totalmente autónomos y basados en Inteligencia Artificial (IA), que operarán de manera independiente, se adaptarán y tomarán decisiones propias. Al mismo tiempo, indica que los expertos en seguridad informática y ciberseguridad deberán desarrollar y ejecutar sistemas de defensa también basados en IA, en los cuales los humanos deberán supervisar el proceso.



malware, que es la técnica de ataque más común, evidenció un incremento del 35.1% al 40% en esas fechas. De esta forma podemos evidenciar que tras una situación que genera gran expectativa en las personas, tal como lo es la citada pandemia, los delincuentes cibernéticos y en general los actores maliciosos estarán detrás aprovechando la controversia.

Importancia de una gestión del riesgo cibernético

Hoy en día es tal la importancia del sistema financiero que, en el marco

de la definición de infraestructuras críticas cibernéticas, los países que han abordado la catalogación de este tipo de infraestructuras incluyen al sector financiero como una de ellas, tomando en cuenta la importancia que representa frente a servicios esenciales prestados a las personas y organizaciones, dado el rol que desempeña en el sistema económico de los países.

De acuerdo con el Instituto de Estabilidad Financiera (FSI, por sus siglas en inglés) del Banco de Pagos

Internacionales (BIS, por sus siglas en inglés), son pocas las economías a nivel mundial que cuentan con regulaciones explícitas y marcos o políticas en vigor para la gestión y control del riesgo cibernético⁷. Al respecto, considerando la naturaleza de dicho riesgo, es importante mencionar que hay un gran número de jurisdicciones que cuentan con una regulación relativa a la tecnología y al riesgo operacional, que han aprovechado este marco para incluir medidas que, de alguna manera, abarquen al riesgo cibernético.

Sobre el particular, según estudio elaborado por la OEA⁸, en promedio, el 74% de las entidades financieras tienen una única área responsable por la seguridad cibernética; en el 72% de las entidades los consejos de administración reciben reportes periódicos acerca de indicadores y gestión de riesgos cibernéticos; en el 41% de las entidades en la región existen dos niveles jerárquicos entre el CEO (*Chief Executive Officer*) y el máximo responsable de la seguridad cibernética CISO (*Chief Information Security Officer*); más del 60% de las entidades demuestra apoyo a la gestión del riesgo de seguridad cibernética, exigiendo la adopción de buenas prácticas y fomentando la capacitación y sensibilización en seguridad cibernética. Además, dicho estudio expone que los estándares, mejores prácticas y marcos metodológicos más implementados



son las normas ISO 27001 y COBIT⁹ y, que el número promedio de miembros del equipo destinado a la seguridad cibernética es de 17, para un banco típico de la región y el 82% considera adecuado que el equipo crezca. Lo anteriormente expuesto, pone de manifiesto la importancia y auge que ha tomado la gestión y control del riesgo cibernético en las instituciones financieras.

En el caso específico de Guatemala, por medio de la resolución JM-102-2011 de Junta Monetaria emitió el Reglamento para la Administración del Riesgo Tecnológico, vigente a partir del 1 de septiembre de 2011, el cual tiene como objeto establecer los lineamientos mínimos que los bancos y entidades financieras, entre otras, deberán cumplir para administrar el riesgo tecnológico, estando a cargo de la Superintendencia de Bancos,

a través de un área conformada por personal especializado, la supervisión de la gestión de este riesgo y de velar por el cumplimiento de dicha normativa.

Complementariamente, atendiendo a estándares internacionales y mejores prácticas, recientemente mediante resolución de Junta Monetaria JM-42-2020¹⁰, fue modificada la citada reglamentación a fin de adicionar, entre otros aspectos, un capítulo específico sobre ciberseguridad, dentro del cual se establece que *“las instituciones deberán establecer e implementar políticas y procedimientos para gestionar efectivamente la ciberseguridad, debiendo considerar, como mínimo las funciones siguientes: identificación, protección, detección, respuesta y recuperación.”*

7 Fuente: OEA, ASOBANCARIA (2020). *Desafíos del Riesgo Cibernético en el sector financiero para Colombia y América Latina*. <https://www.oas.org/es/sms/cicte/docs/Desafios-del-riesgo-cibernetico-en-el-sector-financiero-para-Colombia-y-America-Latina.pdf>

8 Fuente: OEA (2018). Estado de la Ciberseguridad en el Sector Bancario en América Latina y el Caribe. <https://www.oas.org/es/sms/cicte/sectorbancariospa.pdf>

9 COBIT: Del inglés *“Control Objectives for Information and related Technology”* o COBIT 5 también se puede definir como un conjunto de herramientas de soporte empleadas por los gerentes para reducir la brecha entre los requerimientos de control, los temas técnicos y los riesgos del negocio.

10 Fuente: Modificaciones al Reglamento para la Administración del Riesgo Tecnológico, resolución JM-42-2020 de la Junta Monetaria.

Riesgos	Controles
Los procesos de negocio cambian y hay una mayor demanda hacia los servicios de acceso remoto y colaboración, lo que crea nuevos riesgos.	Implementar las políticas, procesos y controles de ciberseguridad al nuevo escenario de operación.
A medida que las organizaciones recomiendan que los empleados trabajen de forma remota, aumenta el uso de dispositivos móviles y el acceso remoto a los sistemas empresariales centrales.	Fortalecer la gestión de acceso a la identidad organizacional y el monitoreo y correlación de eventos.
Las crisis, a menudo, reducen los niveles de alerta y protección de los usuarios finales y llevan a los ciberdelincuentes a aprovecharse de esta situación.	Incrementar la concientización ante el surgimiento de nuevas amenazas.
Existe un mayor riesgo de fuga de datos confidenciales o privados debido a su exposición en entornos no seguros.	Gestionar las conexiones remotas.
La transformación digital permite a las organizaciones desarrollar sistemas y medidas de seguridad para evitar la intrusión y el acceso a sistemas críticos.	Contar con un plan de recuperación o resiliencia cibernética.

Estándares y mejores prácticas en materia de seguridad cibernética ante el COVID-19

Derivado de la crisis global originada por la referida pandemia, diversos organismos internacionales han emitido estándares y mejores prácticas a efecto de mitigar los riesgos a los que se encuentran expuestas las organizaciones, especialmente las que brindan servicios financieros, tanto en lo concerniente a la prestación de dichos servicios a los usuarios o interacción con terceros, como a lo interno de las entidades.

Dentro de dichos estándares y mejores prácticas se pueden mencionar¹², en

11 Fuente: Deloitte. (2020). *Consideraciones de Ciberseguridad en medio de una pandemia global*. <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/py/Documents/risk/Consideraciones-ciberseguridad-ante-pandemia-global.pdf>

12 Fuente: *Rodrigo Coelho and Jermy Prenio, Financial Stability Institute (2020). COVID-19 and operational resilience: addressing financial institutions' operational challenges in a pandemic*. <https://www.bis.org/fsi/fsibriefs2.pdf>

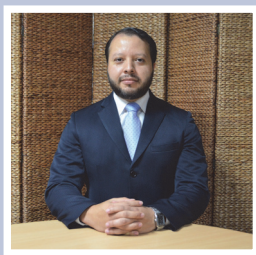
el ámbito de prestación de servicios financieros: el aseguramiento de portales electrónicos y aplicaciones móviles, el fortalecimiento de canales seguros y robustos de comunicación, la concientización a usuarios y clientes, el reforzamiento de las medidas de seguridad en cajeros automáticos y asegurar las transacciones llevadas a cabo mediante tarjetas o métodos de pago NFC¹³; y, a lo interno de la organización: la capacitación y concientización del personal, la seguridad de los datos, la implementación de medidas de monitoreo de los correos electrónicos, de las aplicaciones utilizadas para el trabajo remoto (teletrabajo) así como de las reuniones virtuales y el monitoreo de la infraestructura crítica, de los incidentes cibernéticos

13 NFC: *Near-field communication* (NFC) o comunicación de campo cercano es una tecnología de comunicación inalámbrica, de corto alcance y alta frecuencia que permite el intercambio de datos entre dispositivos.

y de la continuidad de operaciones tecnológicas, además de mecanismos a aplicar en el caso de proveedores tecnológicos.

Contar con un enfoque integral y bien estructurado durante un evento extraordinario, como es el caso de una mayor exposición derivado de la pandemia del COVID-19, permitirá a las entidades abordar proactivamente los desafíos cibernéticos.

...la concientización a usuarios y clientes, el reforzamiento de las medidas de seguridad en cajeros automáticos y asegurar las transacciones llevadas a cabo mediante tarjetas o métodos de pago NFC,...



Ing. Daniel Augusto Monzón Pérez

*Ingeniero en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación; Magister Artium en Informática con énfasis en Banca Electrónica y Comunicaciones, ambos títulos otorgados por la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala; con postgrado en Auditoría de Sistemas por la Universidad Virtual de Bolivia; y Postgrado Experto en Ciberseguridad por el Centro Europeo de Postgrado. Posee certificaciones CISA, CSXF, ISO 27001 Auditor, CISO, CRTE, EXCS, Perito Forense Digital, *Ethical Hacker*, *Cobit 5 Foundation*, *SCRUM Master*, *DevOps Generalist*, *Lead Cybersecurity*, *ITIL Practitioner*, *Quality Management*, *Project Management*, *Software Project Management* e *Investigative Financial Forensic Auditing*. Es Inspector del Departamento de Supervisión de Riesgos Específicos de la Superintendencia de Bancos.

Credibilidad y confianza en el sistema financiero

Lic. Lizardo Arturo Sosa López*

Economista, expresidente del Banco de Guatemala (BANGUAT)



ESTABILIDAD Y CONFIANZA

La credibilidad y confianza en el sistema, es el resultado de la amplia gama de actividades a cargo del marco institucional del sistema financiero; por ello, su marco jurídico es determinante para asegurar la certeza en las actuaciones, no solo de las personas y empresas que se desempeñan en el negocio financiero, sino de los procedimientos y operaciones que realizan las entidades bancarias, así como de los actos de las autoridades

que lo dirigen y vigilan, limitadas a lo establecido en los preceptos legales que les atañen. El sector financiero es uno de los más regulados de la economía por su naturaleza de servicio público esencial, manejo de valores dinerarios y rol insustituible en el sistema de pagos, por lo que sus márgenes de libertad se restringen por disposiciones legales y reglamentarias, a fin de ganar y mantener la credibilidad y certeza de los agentes económicos

locales e internacionales, que requieren de sus servicios de cuentas de depósito, créditos, otras transacciones financieras y operaciones de confianza, razón por la que el sector y sus autoridades precisan con frecuencia del concurso del Organismo Legislativo para la actualización de sus preceptos legales a las realidades y necesidades cambiantes, tal y como ocurre con la Iniciativa de Ley 5157, en trámite desde 2016, para actualizar las



disposiciones legales relacionadas con requerimientos de capital, manejo de riesgo y tratamiento preventivo de casos de insolvencia de entidades bancarias, tarea que por precepto constitucional corresponde a las entidades del sistema de banca central, responsables del buen funcionamiento del sistema financiero, cuyo llamado no ha sido atendido ni responsable ni diligentemente por el Congreso de la República, específicamente la legislatura 2016-2020.

Antecedentes

El Decreto 04-2002, del 21 de febrero 2002, Ley de Bancos y Grupos Financieros, tuvo una muy corta vida jurídica (menos de 90 días), al haber sido sustituido por el Decreto 19-2002, del 13 de mayo 2002, Ley de Bancos y Grupos Financieros vigente desde el 1 de junio de 2002, debido a que el texto aprobado difería del enviado por la Junta Monetaria, con múltiples y significativas diferencias

respecto del texto preparado bajo la dirección de la Junta Monetaria con el apoyo de diversas instituciones y expertos locales e internacionales, teniendo en cuenta numerosas consultas con otras instituciones, asociaciones y grupos sociales. Debido a que el texto aprobado obstaculizaba el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales del sistema de banca central y el desenvolvimiento del sistema financiero, las autoridades legislativas, conformaron una “fuerza de tarea” con diputados y técnicos del sistema de banca central, con el objeto de preparar un pliego de reformas al Decreto 04-2002, acordándose la preparación de una nueva iniciativa de Ley de Bancos y Grupos Financieros, que fue emitida el 29 de abril 2002, Decreto 19-2002, publicado el 13 de mayo, con vigencia a partir del 1 de junio de 2002.

Al recordar estas vicisitudes, viene a la memoria una anécdota de lo ocurrido con la primera reforma monetaria, emprendida por el

Presidente Juan José Arévalo (1945-1951) en el primer año de su gobierno, al presentar las iniciativas de Ley Monetaria (Decreto 203), Ley de Aprobación de los Convenios de Bretton Woods – FMI (Decreto 212), y Ley de Creación del Banco de Guatemala, oportunidad en la cual el Presidente, respetuosamente, sugirió al honorable Congreso de la República que los textos fueran aprobados sin cambio alguno “ni de una coma”, teniendo en cuenta que su preparación había sido tarea cuidadosa de un equipo altamente especializado en temas financieros y de banca central, con el objeto de crear lo que en adelante se convertiría en el corazón del sistema de banca central y del sistema financiero nacional, tal y como ocurrió, al emitirse el 11 de diciembre de 1945, el Decreto 215, Ley Orgánica del Banco de Guatemala, constituyéndose en uno de los principales legados del régimen del Presidente Arévalo, vigente desde ese año. Posteriormente, bajo la

tutela del primer presidente del Banco de Guatemala, don Manuel Noriega Morales, se presentó al Congreso de la República la primera ley de bancos que fue emitida el 30 de noviembre de 1946 como Decreto 315, Ley de Bancos, leyes que rigieron al sistema financiero del país y abrieron el camino al establecimiento del sistema de banca central, ahora con rango constitucional, a cargo de todo lo relativo a la emisión y regulación de la moneda, de las políticas para crear y mantener condiciones cambiarias y crediticias favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional, así como de la vigilancia sobre todo lo relativo a la circulación de dinero y la deuda pública, dirigido por la Junta Monetaria, de la cual depende el Banco de Guatemala como institución principal del sistema financiero, entidad autónoma, con patrimonio propio, regido por su Ley Orgánica y la Ley Monetaria.

Atención política y legislativa a las necesidades regulatorias del sistema financiero

Las leyes de la primera reforma monetaria sufrieron cambios poco significativos hasta la aprobación en 2002 de las leyes que constituyen lo que podría denominarse como segunda reforma monetaria, que incluyó nuevas leyes como la Ley Orgánica del Banco de Guatemala (Decreto 16-2002), Ley Monetaria (Decreto 17-2002); Ley de Supervisión Financiera a modo de Ley Orgánica de la Superintendencia de Bancos (Decreto 18-2002); y la Ley de Bancos y Grupos Financieros (Decreto 19-2002), todas con vigencia a partir del 1 de junio 2002.

Hasta 2002, los ajustes legales para prevenir casos de insolvencia e

iliquidez se atendieron mediante la emisión de leyes complementarias; por ejemplo, el Decreto 7-72, emitido por urgencia nacional el 5 de abril de 1972, promulgado ese mismo día por el Presidente de la República, otorgó a la Junta Monetaria y al Banco de Guatemala facultades legales para hacer frente a problemas de bancos insolventes, ilíquidos o mal administrados. El Decreto 7-72 facultaba al Banco de Guatemala, previa resolución de la Junta Monetaria, la intervención de entidades bancarias con problemas para asumir la responsabilidad de su administración, suspendiendo parcial o totalmente a los órganos directivos, estableciendo los procedimientos para que una vez superadas las deficiencias y manejos irregulares, el banco pudiera regresar al dominio de sus accionistas quienes por disposición de la ley, mantuvieron derecho preferente para la readquisición de sus acciones.

Dado que la opinión generalizada en diferentes sectores económicos y sociales, especialmente en el sector financiero, consideraba a esta ley como un instrumento para el salvataje de bancos o de “banqueros” irresponsables; y ante la persistencia de malas prácticas en algunas entidades bancarias, el Decreto 7-72 fue derogado por el Decreto 23-95 promulgado el 18 de mayo 1995, que reformó la Ley de Bancos (Decreto 315) facultando a la Junta Monetaria para aprobar la fusión de bancos, disponiendo nuevas normas prudenciales en materia de requerimientos de capital y de otorgamiento de créditos. Cabe resaltar que no obstante la opinión prevaleciente sobre el Decreto 7-72, el objetivo fundamental

de las autoridades monetarias siempre consistió en salvaguardar la credibilidad y confianza en el sistema financiero nacional, al proteger el ahorro y la economía, tratando estos asuntos con anticipación, para contener riesgos de contagio a otras instituciones bancarias que, en el peor de los casos, podrían causar inevitables efectos en la credibilidad y confianza en el sistema y en el marco jurídico que lo sustenta, lo que sería sumamente perjudicial para todo el conjunto social.



En 1999, el Congreso de la República de nuevo atendió los requerimientos de las autoridades financieras, al aprobar la Ley para la Protección del Ahorro, contenida en el Decreto 5-99 promulgado el 1 de marzo 1999, cuya segunda parte, artículos del 15 al 24, desarrolla la normativa aplicable para la intervención de instituciones bancarias.

Más adelante, en 2002, las leyes de la reforma financiera integraron en un solo decreto todas las disposiciones relacionadas con el tratamiento de bancos con problemas, incluyendo lo relativo a la Ley de Protección del Ahorro, dándole a la autoridad monetaria nuevas y más eficientes facultades que, sin embargo, aún no facilitan el tratamiento de

problemas financieros de bancos bien manejados, de gran tamaño, que puedan sufrir los efectos de crisis internacionales o de eventos nacionales que afecten la confianza del público en el sistema financiero y que, de no enfrentarlos debidamente, podrían causar desastres financieros, económicos, sociales y políticos. Cabe señalar que el Congreso de la República atendió el requerimiento de las autoridades financieras del país en cuanto a la actualización y mejora de las disposiciones legales relacionadas con estos temas, emitiendo el Decreto 26-2012, que reforma las disposiciones de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002, y lo relativo a las facultades de

la Junta Monetaria para actuar como prestamista de última instancia, contenida en la reforma del Decreto 16-2016, Ley Orgánica del Banco de Guatemala, contenida en el citado Decreto 26-2012.

La iniciativa 5157, una reforma necesaria... y ¿urgente?

Desde 2016 se elevó al Congreso de la República como iniciativa de Ley del Ejecutivo el proyecto que contiene reformas a la Ley de Bancos, requeridas por la autoridad monetaria para mejorar la capacidad de cumplir su mandato constitucional como responsable del sistema de banca central y de todo lo que se refiere a la emisión de moneda, crédito, tipo de cambio



y de la vigilancia e inspección del sistema financiero del país.

Las autoridades, ya en 2016, advirtieron riesgos latentes sobre las entidades bancarias y financieras, para cuyo tratamiento no son suficientes las normativas vigentes, dados los frecuentes cambios que se registran en los mercados financieros a nivel mundial y sus efectos en las instituciones financieras del país, lo que hace necesario disponer los cambios legales que viabilicen mejores prácticas en una amplia gama de temas financieros tales como el aumento del capital por parte de los accionistas de los bancos que serán requeridos por la vigencia de las disposiciones que se proponen; la limitación de la concentración del riesgo crediticio en grupos empresariales relacionados, constituyéndolos como unidades de riesgo; la ampliación del buró de crédito oficial para transparentar la información y evitar el sobre endeudamiento de los usuarios de crédito; y otras medidas extraordinarias que permitan a las autoridades financieras preservar la estabilidad del sistema financiero, fortaleciendo la confianza y credibilidad de los agentes económicos, teniendo los instrumentos apropiados para cumplir la obligación del Estado relacionada con la protección de la

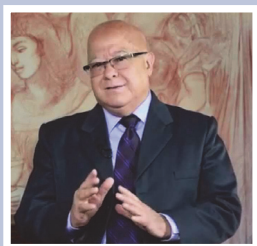
formación de capital, del ahorro e inversión.

Es importante señalar que la falsa idea de que con estas leyes se pretende salvar bancos o banqueros pierde valor, al comprobar el esfuerzo y compromiso de los bancos del sistema, que desde siempre, pero especialmente desde la reforma de 2002, han respondido responsable y hasta entusiastamente con el cumplimiento de las normativas dispuestas por las autoridades financieras, convertidas en ley de la República; lo que se evidencia, por ejemplo, en el incremento de los capitales y la formación de reservas de contingencia decretadas en las leyes vigentes. Al respecto, el capital contable de los bancos se incrementó en términos absolutos de Q4.5 millardos en el 2000, a Q34.0 millardos en 2020, dentro de este, el capital pagado se elevó de Q3.2 millardos a Q10.6 millardos en el mismo período, en tanto que las reservas de capital crecieron de Q0.2 millardos a Q17.1 millardos, con crecimientos absolutos de Q29.5 millardos, 751 por ciento del capital contable; Q7.4 millardos, 324 por ciento respecto del capital pagado y Q16.9 millardos, 6015 por ciento de las reservas de capital, los tres datos comparados entre el 2000 y 2020. Con estas cifras, sumadas a la prevalencia de mejores prácticas en la realización

de los negocios financieros y bajo la apropiada dirección y vigilancia de las autoridades financieras del país, no resulta extraño el buen nombre que en las últimas dos décadas ha ganado el sistema financiero del país a nivel internacional.

Es importante señalar que, la falsa idea de que con estas leyes se pretende salvar bancos o banqueros pierde valor, al comprobar el esfuerzo y compromiso de los bancos del sistema.

Para concluir, expreso mi esperanza de que esta legislatura 2020-2024 no repita el desdén de la anterior en lo relativo a disponer y realizar, como único organismo del Estado facultado para emitir las leyes, el trámite legislativo requerido por las autoridades del sistema de banca central del país, teniendo en cuenta los preceptos constitucionales que le delegan a la autoridad monetaria esos asuntos, por lo que el Congreso de la República bien hará en atender sin más demora el requerimiento de un ente que lo solicita precisamente para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades constitucionales.



Lic. Lizardo Arturo Sosa López.

*Economista, Universidad Rafael Landívar; Lic. Rer.reg Planificación Regional, Universidad Karlsruhe, Alemania Federal; Decano Facultad Ciencias Económicas URL, 1985; Ministro de Economía, 1986-1988; Diputado 1994-1996; Presidente del Banco de Guatemala 1989-90, 1993, 2000-2006; actualmente Asesor económico, financiero y político y miembro del Consejo de Administración de varias empresas - entre ellas BANRURAL.



AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y PERSONAL
DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
LLEVAN AYUDA
A LOS MUNICIPIOS DE

CAMOTÁN Y JOCOTÁN

¡JUNTOS SALDREMOS ADELANTE!



Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.